

P. 4138

PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

1915



16 MAY 2011

Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1914.

Adicionado con la incorporacion de Resultas de ejercicios anteriores con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1915

*Secretaría.—Negociado 3.º—Núm. 8.—*Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 31 de Diciembre último, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto ordinario formado por esa Diputación provincial para el año de 1915, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 120 de la Ley de 29 de Agosto de 1882.—Resultando que los ingresos presupuestos importan pesetas 5.417.941'02 y los gastos 5.415.889'42, resultando un sobrante de 2.051'60 pesetas.—Considerando que el art. 120 de la Ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, modificado por el art. 4.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1889, en armonía con lo establecido por la Ley de 28 del mismo mes y año, dispone entre otras cosas: que las Diputaciones provinciales remitirán á este Ministerio, aprobado, el presupuesto ordinario el día 20 de Octubre de cada año para el solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere, é impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos, debiendo dictarse resolución antes del día 15 de Diciembre siguiente.—Considerando que en las diferentes partidas de gastos é ingresos de este presupuesto no aparece extralimitación alguna legal que corregir ni perjuicio para los intereses generales de los pueblos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar este presupuesto en la cifra y forma en que ha sido votado por esa citada Corporación provincial, á la que se devuelve un ejemplar del mismo y se acompaña la nota detallada de las cantidades que comprende, autorizada con el sello de este Ministerio.»

Cuya Real orden comunico á V. E. con inclusión del ejemplar y nota de referencia para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Enero de 1915.—P. D., JUAN J. ZAPATA.—Rubricado.—
*Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial.—*Madrid.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Sección segunda.—NEGOCIADO 1.º

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO DE 1915

Presupuesto ordinario

INGRESOS

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno
	<i>Pesetas</i>
CAPÍTULO PRIMERO	
Rentas	
1.º Rentas y censos de propiedades.....	41 279 05
2.º Intereses de efectos públicos	3.091 26
	44.370 31
CAPÍTULO IV	
Repartimiento	
Unico. Repartimiento entre los pueblos.....	4.411.824 50
CAPÍTULO VI	
Beneficencia	
Unico. Ingresos de carácter general y propios de los Establecimientos.	900.926 21
CAPÍTULO VIII	
Arbitrios especiales	
Unico. Arbitrios especiales.....	15.000 »

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno
	<u>Pesetas</u>
CAPITULO IX	
Empréstitos	
Unico. Empréstitos contratados.....	45.820 >
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	5.417.941 02

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

1.º Gastos de la Diputación.....	335.865 >
2.º Archivo y Depositaria.....	36.000 >
4.º Arquitectos.....	17.500 >
	<u>389 365 ></u>

CAPITULO II

Servicios generales

1.º Quintas.. .. .	16.500 >
2.º Bagajes.....	14.000 >
4.º Elecciones.. . . .	21.250 >
5.º Calamidades.....	1.600 >
	<u>53.350 ></u>

CAPITULO III

Obras obligatorias

1.º Reparación y conservación de caminos.....	292.807 50
4.º Reparación y conservación de fincas	61.910 >
	<u>354.717 50</u>

CAPITULO IV

Cargas

1.º Contribuciones y seguros.....	500 >
2.º Pensiones.....	77 831 56
4.º Contratos..	605 087 65
	<u>683.419 21</u>

CREDITOS
presupuestos por
la Diputación
y autorizados por
el Gobierno

Pesetas

Artículos

CAPÍTULO V

Instrucción pública

1.º	Sección administrativa de primera enseñanza.....	35.375	»
4.º	Inspección de escuelas.....	4.000	»
6.º	Bibliotecas..	1.000	»
		<u>40.375</u>	»

CAPÍTULO VI

Beneficencia

1.º	Atenciones generales.....	759.385	»
2.º	Hospital Provincial.....	887.838	73
3.º	Hospital de San Juan de Dios.....	353.032	76
4.º	Hospicio y Colegio de Desamparados.....	624.893	35
5.º	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	347.112	36
6.º	Inclusa y Colegio de la Paz...	512.102	51
7.º	Casa de Maternidad.....	73.298	»
		<u>3.557.162</u>	71

CAPÍTULO VII

Corrección pública

1.º	Cárceles.....	67.000	»
2.º	Establecimientos penales.....	500	»
		<u>67.500</u>	»

CAPÍTULO VIII

Imprevistos

Unico.	Imprevistos.....	15.000	»
		<u>15.000</u>	»

CAPÍTULO IX

Nuevos establecimientos

Unico.	Fundación de Nuevos establecimientos.....	27.000	»
		<u>27.000</u>	»

CAPÍTULO X

Carreteras

2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	200.500	»
		<u>200.500</u>	»

CAPÍTULO XI

Obras diversas

Unico.	Obras diversas.....	2.000	»
		<u>2.000</u>	»

CREDITOS
presupuestos por
la Diputación
y autorizados por
el Gobierno

Artículos

Pesetas

CAPITULO XII

Otros gastos

Unico. Otros gastos.....	25.500 •
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	5.415 889 42

RESUMEN

TOTAL DE INGRESOS.....	5.417.941 02
TOTAL DE GASTOS.....	5.415.889 42
<i>Sobrante.</i>	<i>2.051 60</i>

Madrid 31 de Diciembre de 1914.—Autorizado, S. GUERRA.

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1.^a El pie de familia de cada Establecimiento, no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos; gestionándose para que las Clínicas de la facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender á determinado número de enfermos para descargar al Hospital de la provincia.

2.^a Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. á fin de que construya un Hospital de epidemias, librando á la Diputación de los considerables gastos que la origina constantemente esta carga.

Asimismo se gestionará á fin de que el Gobierno obligue terminantemente á todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas por sus naturales y vecindados, en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, ó bien que el Estado subvencione á la Diputación por este concepto. También se solicitará del Estado el pago de las estancias de dementes ingresados con carácter judicial.

A estos efectos se creará un negociado para verificar las liquidaciones y gestiones correspondientes, abonándose, de los reintegros que se obtengan, un tanto por ciento al personal encargado de este negociado.

3.^a Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos á la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación, para enviarlos á sus respectivas provincias y exigir de éstas el reintegro de todo lo que, por cuenta de ellas, se tiene abonado, como así mismo se adoptarán las medidas oportunas para la identificación de los que existen actualmente.

A este último efecto se establecerá un servicio antropométrico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Cap. VI, art. 1.^o

Asimismo, y con la mayor urgencia, se procederá por la Sección de Beneficencia á practicar la liquidación de débitos hasta la fecha, por estancia de alienados de las demás provincias, toda vez que la última alcanza sólo hasta el 11 de Febrero de 1899.

Creando la Diputación que es necesario reorganizar el servicio de inspección en los Manicomios de Ciempozuelos, recomienda quede íntegro este asunto á la Comisión de Beneficencia, para que ésta proponga á la Corporación lo más conveniente.

4.^a Todas las cuentas de material, gastos menores, viajes, conducción de alienados y demás gastos de carácter discrecional é imprevisto, se rendirán dentro del mes siguiente, debidamente justificadas, y serán sometidas á la aprobación y censura de la Corporación provincial, no li-

brándose nuevo crédito por este concepto en tanto no haya sido aprobada la cuenta del mes anterior.

5.^a Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad de los Farmacéuticos del Hospital Provincial, que por la Farmacia del mismo se provea á los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, como asimismo entregarlos á personas distintas de las que determina el Reglamento, adquiriendo aquéllos con cargo á sus respectivos presupuestos, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

6.^a La sección de Investigación despachará con toda urgencia los expedientes siguientes: Sisas de Villa é investigaciones de testamentos en que se halla interesada la Beneficencia provincial.

Se llama la atención de la Diputación sobre la conveniencia de gestionar legalmente el reconocimiento, emisión y entrega de los créditos pendientes con el Estado, procedentes de los tres períodos de desamortización.

7.^a Continuar con la mayor actividad la tramitación de los expedientes instruídos para la venta de los bienes inmuebles y Derechos Reales de propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

8.^a Prohibir en absoluto todo gasto de obra que exceda de 500 pesetas y no proceda de proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto ó Ingeniero respectivamente, ni haya sido aprobado por la Diputación ó Comisión permanente, y disponer que desde luego se saquen á subasta los ya aprobados.

9.^a Se recuerda al mismo Sr. Ingeniero se cumpla, sin pretexto ni excusa alguna, lo dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros no puedan ejercer industria alguna dentro de su demarcación ni ocuparse en otros trabajos que los correspondientes á su cargo.

10. El percibo de indemnizaciones de salida que corresponda, según Reglamento, á los Ingenieros, Ayudantes y Sobrestantes, se justificará por salidas realizadas de sus domicilios á los trozos de su territorio, acreditando su necesidad ante el Sr. Diputado Visitador de carreteras. Las nóminas pasarán á la aprobación de la Comisión de Fomento.

11. Los Sobrestantes, Capataces y Camineros de las carreteras provinciales, residirán en lo sucesivo dentro del territorio en que estén enclavadas las carreteras de cuya vigilancia y conservación se les encargue, á cuyo efecto el Ingeniero Jefe hará una distribución de las mismas, por parajes judiciales, respecto á los Sobrestantes, y por kilómetros, respecto de los Capataces y Peones camineros y fijarán el punto en que han de residir unos y otros, antes del 31 de Diciembre próximo, dando cuenta á la Comisión de Fomento.

12. Todas las obras de reparación y conservación que se realicen en el Palacio Provincial, por cuenta de éste y venideros presupuestos, y excedan de 500 pesetas, han de estar comprendidas en un proyecto y presupuesto previamente formado por el Sr. Arquitecto Jefe y aprobado por la Corporación, adjudicándose dichas obras en forma legal y ejecutándose

en forma adecuada para la decorosa instalación de todas las dependencias centrales que paga la Diputación, y para que ésta no tenga que satisfacer arrendamiento alguno de locales.

13. Se estudiará una nueva plantilla del personal facultativo de todas clases, en atención á que resulta excesivo el número de estos funcionarios.

14. Cuidarán los Directores de la Inclusa, Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, bajo su más estrecha responsabilidad, de remitir, las veces que sea necesario, á la Dirección general del Tesoro, las correspondientes listas de asiladas, á fin de evitar, como ha ocurrido en algunas extracciones de lotería, que no obtengan aquéllas los premios concedidos por el Estado, por no haberse cumplido oportunamente dicha obligación. También cuidará el Director de la Inclusa de reclamar el importe de los dotes correspondientes á asiladas en el Colegio de la Paz, concedidos por la Institución de Caridad de los Sres. Marqueses de Linares.

15. Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores, sujetándose en el gasto mensual á las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico ó en crudo.

16. Se reitera la prohibición de suministrar más raciones á empleados ó dependientes de las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación en cuanto á la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

Se respetará el racionado que actualmente rige para los enfermos en cada Establecimiento. Los alimentos ó raciones extraordinarias que autoricen los Profesores de Sala excluirán la ración ó alimento ordinario, salvo el caso en que los Profesores expresamente dispongan lo contrario, haciéndolo constar así en la libreta ó por medio de «vale», á fin de que éste forme parte de la misma, para que con ella se remita á la Comisaría del Establecimiento para hacer el estado de alimentación que por todos conceptos se ha de suministrar á los enfermos por la Despensa.

17. Se autoriza para llevar á ejecución este presupuesto con las modificaciones que sean necesarias á consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones á que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

18. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico serán nombrados, cuando ocurra vacante, previo concurso en el que se acredite que reúnen las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

El personal facultativo acreditará, al tomar posesión de su destino, que posee el título profesional que le dé derecho á ocuparle.

19. Todas las cantidades que procedan de legados y mandas á favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones intransferibles, siempre que el testador ó donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

20. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que á las deficiencias que resulten en algunas Relaciones, se atienda con los sobrantes que en otras de los presupuestos autorizados aparecen dentro de cada Establecimiento, dando cuenta previamente á la Diputación.

21. La asignación que se satisface á la Junta de Damas de Honor y Mérito para pago de amas externas, se declara preferente á todos los demás.

22. Las Superiores de los Establecimientos ó Hermanas en quien deleguen, autorizarán los recibos y cuentas de *todos* los gastos que para los mismos se hagan, interviniendo *necesariamente* en la recepción de todos los artículos y materiales que necesite el Establecimiento, en unión de los Directores é Interventores.

23. Atendiendo á que el estado precario de fondos no permite, como desea la Corporación, dotar con suficiente cantidad el Capítulo XI, «Obras diversas», y con objeto de que la suma de 2.000 pesetas consignadas en el mismo pueda llenar el fin de auxiliar á los Municipios en sus obras de interés local, con la escasa amplitud que tan reducida cifra permite, no se concederán subvenciones que excedan de 200 pesetas, con objeto de que sean los más posibles los que disfruten de este beneficio, y las concesiones sólo alcanzarán á aquellos pueblos que no tengan débitos por ningún concepto con la Diputación provincial, y transcurridos que sean cinco años desde que hubiese recibido la última. Antes de procederse al pago, justificarán los Ayuntamientos, con certificación jurada, haber verificado la obra que motive la concesión, consignando en este documento su conformidad el Perito director de la misma obra.

24. Las consignaciones de este presupuesto se realizarán por dozavas partes, á no ser que la naturaleza del gasto obligue á rebasar la cifra, en cuyo caso, el Visitador del Establecimiento, de acuerdo con el Director, informarán al Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial acerca de la necesidad de dicho gasto.

25. Serán reconocidos por el Médico del Establecimiento los niños que ingresen en los respectivos asilos, á fin de que, si padecen enfermedades contagiosas, pasen antes al Hospital correspondiente, no pudiendo verificarse el ingreso si no estuviesen vacunados.

26. No disfrutarán de alumbrado eléctrico en los Establecimientos más funcionarios que el Director, el Interventor y el Comisario; este último en los establecimientos en que disfrute de casa.

Se procederá á la instalación de limita-corrientes para evitar que en los domicilios de estos funcionarios se consuma más cantidad de bugías que la que se les conceda.

27. Queda prohibida en absoluto la dotación de combustible á todos los funcionarios, á excepción de los Directores, Interventores y Comisa-

rios, á cada uno de los cuales se asignan diez y seis quintales métricos de carbón al año. Se entenderá este beneficio, respecto á los Comisarios, cuando disfruten de casa en el establecimiento.

28. Los operarios adscritos á los Establecimientos no podrán salir de los mismos sino para trabajos urgentes en otros, y con mandato escrito y justificado del Arquitecto, ó permiso de los respectivos Visitadores.

Para las obras de reparación de las fincas provinciales, continuarán seis cuadrillas de albañiles, una para cada uno de los edificios siguientes: Inclusa y Maternidad, Hospital, Hospicio, Asilo de las Mercedes y Hospital de San Juan de Dios, y la restante estará á las órdenes del Arquitecto para servicio de la Casa Palacio, Plaza de Toros y donde su servicio se requiera.

El Sr. Arquitecto Jefe, al ordenar á cualquier operario ó cuadrilla trabajo para un Establecimiento, dará las órdenes por escrito, las que entregará al Director para que éste sepa en qué debe ocuparse.

El operario no podrá, bajo ningún pretexto, ausentarse del Establecimiento á que ha sido destinado sin orden escrita del Sr. Arquitecto al Director, diciéndole á donde pasa á prestar servicio, para que éste dé á su vez la salida al operario, expresando la hora y Establecimiento á que va destinado.

A la llegada de los operarios, al ser trasladados de un Establecimiento á otro, anotará la hora de llegada el Director que los reciba.

Por el Negociado de los Sres. Arquitectos se llevará la relación de operarios, dónde prestan sus servicios, y hora en que lo hacen en cada Establecimiento, dando cuenta semanalmente al Presidente de la Diputación de esta relación, que se pondrá á disposición de los Sres. Diputados. También darán cuenta mensualmente de los trabajos realizados á la Comisión de Beneficencia ó á la Provincial cuando actúe ésta en funciones de Diputación.

Igualmente se dará cuenta semanalmente por los Directores al Presidente, y éste lo pondrá á disposición de los Sres. Diputados, de los operarios que han prestado servicios en sus respectivos Establecimientos, y si algún operario ha entrado ó salido de ellos por orden escrita del señor Arquitecto á horas extraordinarias, harán constar en la relación la hora de dichas entradas ó salidas.

Cuando por cualquier circunstancia los operarios tengan que suspender algún trabajo emprendido, lo pondrán en conocimiento del Director, para que éste pueda emplearlos en pequeñas reparaciones del Establecimiento.

Todos los operarios, antes de empezar el trabajo y de retirarse del Establecimiento, se presentarán al Director para la toma de razón de los asistentes.

Los Directores harán constar las visitas de los Maestros durante el tiempo de las obras.

En todos los casos que se hace necesaria la intervención del Director le sustituirá, á falta de éste, el Interventor ó la Sra. Superiora del Establecimiento.

Los operarios que falten á las reglas aquí fijadas, serán despedidos por el Sr. Arquitecto en cuanto tenga noticia de ello, dando cuenta al Presidente de la Diputación.

Estas bases se refieren á todos los operarios de la Beneficencia provincial; así, por lo tanto, el Director del Hospicio también llevará nota exacta del regreso de ellos al Establecimiento, si procede de algún otro donde hayan prestado servicio, para en su día confrontar las relaciones de los trabajos realizados.

No podrán dejar de cumplir los Directores, bajo ningún pretexto, ni el Sr. Arquitecto Jefe, los trabajos que se les encomienda.

Se recomienda á la Comisión de Beneficencia la formación de un reglamento que recoja el espíritu de las disposiciones de esta base, ampliándola ó modificándolas como sea conveniente, evitándose así la necesidad de que continúen figurando en los venideros presupuestos.

29. No se empezará ninguna obra de caminos vecinales de las á que se refiere el Presupuesto sin que estén aprobadas previamente por los pueblos las expropiaciones, y con obligación de pagar éstos las indemnizaciones correspondientes.

30. En atención á que por acuerdos de la Diputación se han suprimido los derechos de jubilación á los empleados de nueva entrada, y considerando que las orientaciones modernas son contrarias á este acuerdo, y á fin de que no se perjudique la Corporación en su día otorgando concesiones de esta clase, la Comisión de Hacienda hará un estudio de bases para constituir jubilaciones, en beneficio de dichos empleados, con el Instituto Nacional de Previsión.

31. Se estudiará por la Comisión de Beneficencia la forma conveniente para constituir en el mismo Instituto y á favor de los acogidos del Hospicio y de las acogidas en el Colegio de la Paz y en el Asilo de las Mercedes, por el importe de las adehalas que perciben por su trabajo dentro de los mismos Establecimientos, libretas de pensión de vejez, á base de la fórmula *capital reservado*, con devolución de la totalidad antes y después de la edad de cincuenta y cinco años, que se toma como límite de estas pensiones.

32. Las economías que resulten en la partida de acopios de piedra, en el Capítulo III, se distribuirán á prorratio entre los Capataces y los peones camineros de las carreteras provinciales, no excediendo este reparto del aumento correspondiente á 0'25 pesetas diarias en el haber de cada uno. Esta base se seguirá consignando y cumpliendo en los presupuestos venideros hasta que se llegue á fijar los jornales de dichos funcionarios con arreglo al expresado aumento.

33. Al llevarse á efecto la reforma del personal de Inspectores del Hospicio, y si resultase exceso en el importe de los haberes respecto á la cantidad actualmente presupuesta para este servicio, se satisfará dicho exceso con cargo á la totalidad del presupuesto del mismo establecimiento hasta que se forme el presupuesto extraordinario.

34. Para el caso de que los empleados y obreros provinciales que forman la plantilla lleguen á constituir un Montepío, quedan aprobadas las siguientes bases:

1.ª La Diputación consignará en sus presupuestos venideros la cantidad que crea posible y conveniente en concepto de subvención. En el año 1915 esta cantidad será de 250 pesetas, con cargo al Capítulo de «Imprevistos».

2.^a Destinará al mismo fin, todos los años, las cantidades que se economicen por haberes de empleados y obreros, por bajas de todos conceptos, así como las que correspondan á castigos de suspensión de sueldos.

3.^a Fijará una cláusula en el pliego de condiciones para arrendamiento de la Plaza de Toros, cuando termine el vigente contrato, para que una vez cada año y en el día que se convenga y que sea de trabajo, se ceda gratuitamente la Plaza al Montepío de empleados y Obreros provinciales para que organicen libremente una fiesta en su beneficio.

35. Cuando ingrese en el Hospital Provincial algún lesionado de los comprendidos en la ley de accidentes del trabajo, se invitará al patrono dentro de las 24 horas en que el ingreso tenga lugar, á que abone las estancias que el enfermo cause. Si se negare á ello, se entablará la correspondiente acción civil contra el patrono con el fin de que el Hospital se reintegre de los gastos causados por el herido.

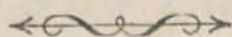
RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

	<u>Ingresos</u> <i>Pesetas</i>	<u>Gastos</u> <i>Pesetas</i>		
Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1914 ..	5.417.941 02	5.415.889 42		
Incorporación por Resultas	} Créditos pendientes de cobro. 3.333 894 50	} 3.388.089 94		
			Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1914.. .. . 54.195 44	»
			Obligaciones pendientes de pago.....	1.979.790 86
TOTALS.....	8.806 030 96	7.395 680 28		
<i>Sobrante</i>	1.410.350 68			

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS



Capítulos	PRESUPUESTO ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1914.	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Rentas.....	44.370 31	»	44.370 31
IV Repartimiento.....	4.411.824 50	»	4.411.824 50
VI Beneficencia.....	900.926 21	557.232 69	1.458.158 90
VIII Arbitrios especiales.....	15.000 »	»	15.000 »
IX Empréstitos.....	45.820 »	»	45.820 »
XI Resultas.....	»	2.776.661 81	2.776.661 81
Existencias.....	»	54.195 44	54.195 44
TOTAL.....	5.417.941 02	3.388.089 94	8.806.030 96

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

	Pesetas
ART. 1. ^o —Rentas y censos.....	41.279 05
— 2. ^o —Intereses de efectos públicos.....	3.091 26
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	44.370 31

ART. 1.^o—Producto de las rentas y censos de pertenencia de la provincia que no corresponden á Establecimientos determinados, cuyo pormenor es como sigue:

	Pesetas
Por arrendamiento del <i>Diario Oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en este año.....	13.048 »
Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	26.052 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se celebren en el año actual.....	1.000 »
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, legada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevelarde y de Mansilla.....	1.179 05
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.^o	41.279 05

ART. 2.^o—Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, cuyo pormenor es como sigue:

Por intereses del capital de 96.602 60 pesetas nominales que posee la provincia, sin Establecimiento determinado, en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducidos impuestos para la Hacienda.....	3.091 26
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL Pesetas
940	496 93
941	9.296 87
942	57.140 11
943	11.359 32
5.402	18.309 37
<i>Total</i>	96.602 60

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.^o	3.091 26
------------------------------------------------	-----------------

CAPÍTULO IV

Repartimiento

ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

<i>Madrid.</i> —Por el 15'27 por 100 sobre 24.288.221'21 pesetas de contribuciones directas.....	3.708 811 37
<i>Pueblos.</i> —Por el 15'27 por 100 sobre 4.603.884'28 pesetas por el mismo concepto.....	703.013 13
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	4.411.824 50

REPARTO

PUEBLOS

CUOTA
que corresponde
á cada pueblo
al 15'27 por 100
—
Pesetas

Ajalvir.....	2 405 73
Alameda del Valle.....	800 »
Alcalá de Henares.....	25.815 53
Alcobendas.....	3.842 74
Alcorcón.....	2.608 68
Aldea del Fresno.....	2.104 56
Algete.....	2.773 37
Alpedrete.....	651 72
Ambite.....	1 831 26
Anchuelo.....	1.129 18
Aranjuez.....	45.980 80
Aravaca.....	2 788 63
Arganda.....	13 312 85
Arroyomolinos.....	847 76
Barajas.....	7.074 69
Batres.....	1.032 19
Becerril.....	1.605 05
Belmonte de Tajo.....	2.677 71
Berrueco.....	603 19
Berzosa.....	291 06
Boadilla del Monte.....	3 935 65
Boalo.....	1 959 51
Braojos.....	479 20
Brea.....	3 184 52
Brunete.....	3.756 74
Buitrago.....	1.434 10
Bustarviejo.....	3.170 12
Cabanillas de la Sierra.....	522 72
Cadalso.....	3.823 37
Camarma de Esteruela.....	2.955 95
Campo Real.....	4.544 56
Canencia.....	1.188 94
Canillejas.....	2.132 91
Canillas.....	6.031 69
Carabanchel Alto.....	6 493 17
Carabanchel Bajo.....	12.749 77
Carabaña.....	4.206 72
Casarrubuelos.....	693 34

PUEBLOS	CUOTA
	que corresponde á cada pueblo al 15'27 por 100.
	<i>Pcsetas</i>
Cenicientos.....	3.196 05
Cercedilla....	5.045 33
Cervera de Buitrago.....	188 03
Chamartín de la Rosa.....	7.898 68
Chapinería.....	1.693 82
Chinchón.....	16.286 94
Chozas de la Sierra.....	2.395 42
Ciempozuelos.....	10.846 02
Cobeña.....	1.193 50
Collado Mediano.....	1.319 12
Collado Villalba.....	2.854 98
Colmenar del Arroyo.....	1.637 28
Colmenar de Oreja.....	19.066 10
Colmenarejo.....	1.145 02
Colmenar Viejo.....	15.005 35
Corpa.....	1.454 51
Coslada.....	1.094 82
Cubas.....	1.000 20
Daganzo de Arriba.....	2.881 85
El Alamo.....	2.040 42
El Escorial de Abajo.....	6.500 54
El Molar.....	4.151 90
El Pardo.....	2.368 28
El Prado (Villa de).....	5.875 08
El Vellón.....	1.923 71
Estremera.....	4.459 06
Fresnedillas.....	1.085 69
Fresno de Torote.....	1.736 16
Fuencarral.....	8.470 45
Fuenlabrada.....	4.700 54
Fuente el Saz.....	2.370 30
Fuentidueña de Tajo.....	3.159 81
Galapagar.....	2.706 06
Garganta.....	1.175 38
Gargantilla.....	735 09
Gascones.....	484 39
Getafe.....	16.853 28
Griñón.....	1.505 55
Guadalix.....	3.679 07
Guadarrama.....	4.190 85
Horcajo.....	531 »
Horcajuelo.....	627 40
Hortaleza.....	1.942 66
Hoyo de Manzanares.....	1.244 79
Humanes.....	1.674 34
La Acebeda.....	268 48
La Cabrera de Buitrago.....	751 84
La Hiruela.....	233 53
La Olmeda de la Cebolla.....	750 39
La Serna.....	242 33
Las Rozas.....	3.622 41
Leganés.....	11.100 24
Loeches.....	3.378 39
Los Molinos.....	1.647 36

PUEBLOS	CUOTA
	que corresponde á cada pueblo al 15'27 por 100.
	<i>Pesetas</i>
Los Santos de la Humosa.....	2.177 28
Lozoya....	1.827 69
Lozoyuela.....	1.158 77
Madarcos.....	212 83
Majadahonda.....	2.963 04
Manjirón.....	758 31
Manzanares el Real.....	3.292 34
Meco....	3.483 46
Mejorada del Campo.....	4.228 56
Miraflores de la Sierra.....	3 793 26
Montejo de la Sierra.....	740 85
Moraleja de Enmedio.....	1.847 56
Moralzarzal.....	1.920 15
Morata.....	11.239 54
Móstoles.....	4.570 58
Navacerrada.....	1.064 41
Navalafuente.....	493 »
Navalagamella.....	2 439 73
Navalcarnero.....	12.279 31
Navarredonda.....	589 80
Navas de Buitrago.....	647 52
Navas del Rey.....	1.514 03
Nuevo Baztán.....	1.206 80
Orusco.....	2.684 41
Oteruelo del Valle.....	682 73
Paracuellos de Jarama.....	4 228 06
Parla.....	3 079 37
Paredes de Buitrago.....	280 20
Patones....	713 42
Pedrezuela.....	1.383 82
Pelayos.....	389 90
Perales de Tajuña.....	5 270 82
Pezuela de las Torres.....	2.398 37
Pinilla del Valle de Lozoya.....	732 43
Pinto.....	9.133 12
Piñuécar....	656 69
Pozuelo de Alarcón.....	7.393 06
Pozuelo del Rey.....	1.970 77
Prádena del Rincón.....	514 85
Puebla de la Mujer Muerta.....	268 17
Quijorna.....	1 569 21
Rascafría.....	2.823 74
Redueña.....	496 45
Ribas.....	7.756 69
Ribatejada.....	2.129 11
Robledillo de la Jara.....	438 44
Robledo de Chavela.....	4.596 94
Robregordo.....	443 53
Rozas de Puerto Real.....	1.328 32
San Agustín.....	1 999 29
San Fernando.....	7 964 04
San Lorenzo del Escorial.....	7 561 43
San Martín de la Vega.....	9.494 88
San Martín de Valdeiglesias.....	8.681 83

PUEBLOS	CUOTA
	que corresponde á cada pueblo al 15'27 por 100
	<i>Pesetas</i>
San Sebastián de los Reyes	4 289 37
Santa María de la Alameda	1.526 59
Santorcaz	1.633 49
Serrada	143 57
Serranillos	958 65
Sevilla la Nueva	1.734 22
Sieteiglesias	224 17
Somosierra	508 12
Talamanca	2.936 56
Tielmes	2.880 19
Titulcia	1.315 09
Torrejón de Ardoz	5.048 35
Torrejón de la Calzada	636 28
Torrejón de Velasco	4.992 39
Torrelaguna	6.112 28
Torrelodones	1.830 75
Torremocha de Uceda	2.022 66
Torres	3.571 53
Valdaracete	3.246 67
Valdeavero	1.532 03
Valdelaguna	2.077 98
Valdemanco	639 08
Valdemaqueda	5.665 85
Valdemorillo	5.126 78
Valdemoro	5.836 10
Valdeolmos	1.545 47
Valdepiélagos	1.366 88
Valdetorres	2.232 24
Valdilecha	3.073 20
Valverde	634 23
Vallecas	23.331 75
Velilla de San Antonio	2.895 82
Venturada	574 55
Vicálvaro	5.205 24
Villaconejos	3.213 16
Villalbilla	2.097 49
Villamanrique de Tajo	2.775 74
Villamanta	3.877 60
Villamantilla	1.642 50
Villanueva de la Cañada	2.984 98
Villanueva del Pardillo	2.062 25
Villanueva de Perales de Milla	1.879 11
Villar del Olmo	1.365 30
Villarejo de Salvanés	8.158 92
Villaverde	5.747 91
Villaviciosa de Odón	6.688 25
Villavieja	672 03
Zarzalejo	1.107 53
<i>Total de los pueblos</i>	<i>703.013 13</i>
<i>Madrid</i>	<i>3.708.811 37</i>
TOTAL	4.411.824 50

CAPÍTULO VI

Beneficencia

Pesetas.

Ingresos de carácter general.....	2.000 »
	<u>2.000 »</u>

Ingresos de Establecimientos

HOSPITAL PROVINCIAL

Rentas.....	507.122 50	
Eventuales.....	118.700 »	
	<u>625.822 50</u>	
Resultas.....		440.455 91
		<u>1.066.278 41</u>

SAN JUAN DE DIOS

Rentas.....	31.183 26	
Eventuales.....	13.500 »	
	<u>44.683 26</u>	
Resultas.....		4.406 60
		<u>49.089 86</u>

HOSPICIO

Rentas.....	28.924 48	
Eventuales.....	42.500 »	
	<u>71.424 48</u>	
Resultas.....		72.200 79
		<u>143.625 27</u>

ASILO DE LAS MERCEDES

Rentas.....	10.318 40	
Eventuales.....	2.750 »	
	<u>13.068 40</u>	
Resultas.....		1.813 »
		<u>14.881 40</u>

INCLUSA

Rentas.....	136.559 57	
Eventuales.....	2.200 »	138.759 57
		<u>38.356 39</u>
Resultas		<u>177.115 96</u>

MATERNIDAD

Rentas	5.168 »
--------------	---------

RESUMEN

	Presupuesto ordinario PESETAS	RESULTAS PESETAS	TOTAL PESETAS
Ingresos de carácter general.....	2.000 »	»	2.000 »
Hospital Provincial.....	625.822 50	440.455 91	1.066.278 41
Idem de San Juan de Dios.....	44.683 26	4.406 60	49.089 86
Hospicio.....	71.424 48	72.200 79	143.625 27
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	13.068 40	1.813 »	14.881 40
Inclusa.....	138.759 57	38.356 39	177.115 96
Maternidad.....	5.168 »	»	5.168 »
TOTAL.....	<u>900.926 21</u>	<u>557.232 69</u>	<u>1.458.158 90</u>

Ingresos de carácter general

Por estancias de dementes de otras provincias.....	2.000
	<u>2.000</u>

HOSPITAL PROVINCIAL

RELACION NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS		<u>Pesetas</u>
Producto de la casa núm. 12 de la calle del Ave María.	1.700 »	
Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	265.228 »	
Por el producto de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión (hoy Fray Ceferino González), legada al mismo por doña Margarita Blanco y Riaño.....	1.000 »	
Por arriendo de terrenos en el Cerro del Pimiento...	450 »	
Por colocación de anuncios en la Plaza de Toros....	6.000 »	
Por sexta parte de la renta de la casa núm. 78 de la calle de Toledo.....	200 »	
		274.578 »
RENTAS		
Por producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por ídem de la íd. íd. por D. José Antonio San Román	3.000 »	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
Por ídem íd. de doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital de San Juan de Dios	7 50	
Por ídem íd. del presbítero D. Pedro Velasco.....	150 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneira...	600 »	
Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	68 75	
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía» en Cáceres.....	450 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	190 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	1.630 »	
Por el dividendo de 130 acciones del Banco de España, á 95 pesetas una y quinta parte de 8 acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	12.502 »	
Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500 »	
Por importe de las seis octavas partes de la renta de una inscripción de 220.000 pesetas nominales de la Deuda pública al 4 por 100 interior, procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano, con destino á la adquisición de ropas.....	5.280 »	
		25.203 25
Suma y sigue.....		299.781 25

Pesetas

Suma anterior..... 299.781 25

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 647.444'83 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducido al 20 por 100 del impuesto de utilidades..... 20.718 25

CAPITAL

Pesetas

NUMERACIÓN

331	5.371 75
797	4.611 11
798	11 500 "
945	108.645 86
2.145	76.800 "
2.254	87.600 "
2.255	4.500 "
2.354	84.815 86
2.671	700 "
2.720	12.110 "
2.721	2.409 "
2.722	2.400 "
2.728	1.500 "
2.774	200 "
2.977	29.000 "
3.038	100 "
3.062	79.400 "
3.097	1.600 "
3.211	87.500 "
3.323	23.600 "
3.546	2.800 "
5.252	3.684 88
7.040	503 71
7.064	148 "
7.365	6.044 74
7.376	1.883 98
7.813	6.219 78
7.838	1.835 66

TOTAL..... 647 444 83

Titulos

Por intereses del capital de 5.796.569 78 pesetas en títulos del 4 por 100, que posee el Establecimiento y sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades..... 185.490 20

Por intereses de la inscripción núm. 2.825 de 35.400 pesetas nominales, á nombre de los albaceas de don Ramón del Abellanal..... 1.132 80

207.341 25

SISAS DE VILLA

No se consigna cantidad, pero se mantiene el concepto para hacer constar el derecho que el Hospital tiene al percibo de la liquidación que resulte de este débito del Ayuntamiento de Madrid.

TOTAL DE LA RELACION NÚM. 1..... 507.122 50

RELACION NUM. 2

Pesetas

Eventuales

Venta de sebo, hueso y desperdicios de comida y alquiler de camillas.	3.200 »
Corridas de toros extraordinarias.....	80.000 »
Donativos y limosnas.....	500 »
Estancias de enfermos distinguidos á 3 pesetas una, las de medicina, y á 5 pesetas las de cirugía.....	30.000 »
Idem íd. por accidentes del trabajo, á 2'35 pesetas.....	1.500 »
Producto de Colecturía.....	3.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM 2.....	118.700 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1914 que se incorporan al de 1915 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905

Fincas

Renta casa calle del Ave María, núm. 12.....	790 15
Idem casa calle Pasión, núm. 12.....	53 60
	<hr/>
	843 75

Rentas

Dividendo de acciones del Banco de España.....	6.909 »
Memoria de D. Pedro Velasco.....	150 »
Memoria de San Román.....	3.000 »
Idem de Villoslada.....	450 »
Idem de D. Mateo de la Vía.....	68 75
Comisión de Villagarcía en Cáceres.....	450 »
Fundación de Cornejo Rivadeneira.....	600 »
Memoria de España y Moncada.....	250 »
	<hr/>
	11.877 75

Resultas

Fundación Cornejo Rivadeneira.....	600 »
Memoria de D. Pedro Velasco.....	150 »
Memoria de Villoslada.....	3.150 »
Idem de D. Mateo de la Vía.....	756 25
D. Pedro Niembro, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	285.760 82
D. José Díez, desperdicios de comida.....	1.606 67
D. Jacinto R. Jimeno, arrendamiento de Plaza de Toros.....	64.955 32
D. Manuel R. Florez, id.....	70.755 35
	<hr/>
	427.734 41
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....	440.455 91

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

		Pesetas
Por arriendo del solar del antiguo edificio.....	18.000 »	
Por ídem del íd. del de la calle de Fernando VI....	500 »	
		18.500 »

RENTAS

Por intereses de un censo de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la calle de Jardines.....	64 »	
Por ídem de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y doña Juana Antesana.....	54 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	800 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada..	250 »	
Por ídem de la íd. por doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital Provincial	7 50	
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	650 »	
Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela.....	137 50	
Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	152 »	
		2.115 »

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Por intereses del capital de 194.461'12 pesetas en títulos del 4 por 100, pignorados en el Banco de España para servir de garantía á la cuenta de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, con la deducción del impuesto de utilidades.....	6.208 »	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	--

Inscripciones

Por intereses del capital de 136.256'52 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo deducido el 20 por 100 de utilidades.....	4.360 26	
		10.568 26
<i>Suma y sigue.....</i>		31.183 26

Pesetas

Suma anterior..... 31.183 26

NUMERACIÓN	CAPITAL	
	Pesetas	
2.355	20.253	27
2.629	15.800	"
2.717	7.200	"
2.887	88.500	"
3.090	1.300	"
3.099	1.609	"
7.258	1.223	98
7.282	379	27
TOTAL.....	136.256	52

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 31.183 26

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de sebo, huesos y desperdicios de comida	2 500	»
Idem de efectos viejos é inaprovechables	500	»
Donativos y limosnas	500	»
Estancias de enfermos distinguidos, á 4 pesetas una.....	10.000	»

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2..... 13.500 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1914, que se incorporan al de 1915, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Fincas

Arriendo del solar de la calle de Fernando VI, núm. 3..... 221 72

Rentas

Dividendo de acciones del Banco de España.....	84	»
Memoria de España y Moncada.....	250	»
Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	64	»
Vínculo de D. Alonso Martín.....	54	»
Memoria de San Román.....	800	»
Fundación Cornejo Rivadeneira.....	650	»
Idem Marquesa de Casaliche.....	125	»
	2.027	»

Resultas

Memoria Marquesa de Casaliche.....	125	»
Fundación Cornejo Rivadeneira.....	650	»
Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	512	»
Vínculo de D. Alonso Martín.....	870	88
	2.157	88

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3..... 4.406 60

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Hospicio

Pesetas

FINCAS

Producto del arriendo de terrenos en el camino de Vicálvaro..... 1.000 »

RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas..... 6 »

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 32.044'74 pesetas en inscripciones de la renta al 4 por 100, con deducción del 20 por 100 por impuesto de utilidades..... 1.025 53

CAPITAL

Pesetas

NUMERACION

428	339 05
944	457 40
1.474	2.826 13
2.356	15.022 16
2.727	1.400 "
2.719	3.000 "
2.849	5.900 "
2.915	1.500 "
8.101	1.600 "

TOTAL..... 32.044 74

Titulos

Por intereses del capital de 448.977'04 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios..... 14.352 »

Sumas y sigue..... 15.377 58 1.006 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	15.377 58	1.006 »
<i>Renta francesa</i>		
Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y don Ignacio Ugalde.....	16 »	
	<hr/>	15.393 58

Colegio de Desamparados

RENTAS

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martín.....	152 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.320 »	
Por id. id. id. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
	<hr/>	1.722 »

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	10.240 »	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	--

Inscripciones

Por intereses del capital de 17.603'29 pesetas nominales, canjeado á virtud de Real orden de 25 de Agosto de 1902, por el de 81.840 reales nominales que poseía este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, en la del 4 por 100 número 2.357, deducido el 20 por 100 de utilidades...	562 90	
	<hr/>	10.802 90

TOTA DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	<hr/> <hr/>	28.924 48
---------------------------------	-------------	-----------

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500	
Donativos y limosnas.....	500 »	
Producto de la banda de Música.....	11.500 »	
Idem de la Imprenta.....	12.000 »	
Idem de los talleres.....	15.000 »	
Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	3.000 »	
	<hr/>	
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	<hr/> <hr/>	42.500 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1914 que se incorporan al de 1915 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

		<u>Pesetas</u>
Rentas		
Dividendo de acciones del Banco España.....	84 »	
Renta francesa.....	16 »	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	6 »	
Memoria de San Román.....	1.320 »	
Idem de España y Moncada.....	250 »	
	<hr/>	1.676 »
Resultas		
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	48 »	
Renta francesa.....	408 »	
Ofrendas funerarias.....	17.250 »	
Memoria de la Marquesa de Trocifal.....	11.343 75	
Sisas de Villa.....	41.475 04	
	<hr/>	70.524 79
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		<hr/> 72.200 79 <hr/>

ASILO DE NUESTRA SENORA DE DE LAS MERCEDES

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

RENTAS

Fapel del Estado

	Pesetas.
Por intereses de las siguientes inscripciones intransferibles al 4 por 100.	166 40
	Pesetas
2.718	3.600
3.100	1.600
	5.200
Quinta parte de ocho acciones del Banco de España.....	152 »
	<i>Consignación del Estado</i>
Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las asiladas del Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....	10.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	10 3 8 40

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	2.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500 »
Donativos y limosnas.....	250 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	2.750 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1914 que se incorporan al de 1915 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

Dividendo de acciones del Banco de España.....	84 »
Premios de lotería.....	1.729 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....	1.813 »

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

		Pesetas
FINCAS		
Por producto de la renta de la casa núm. 40 de la calle del Mesón de Paredes,	800 »	
Por ídem íd. sexta parte de la renta de la casa número 78 de la calle de Toledo.....	200 »	
		1.000 »
RENTAS		
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	500 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	660 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncadá.	250 »	
Por ídem de la íd. del presbítero D. Pedro Velasco...	150 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, á 100 pesetas una, y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández.....	3.477 »	
		5.637 »
CONSIGNACIÓN DEL ESTADO		
Por los premios de lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas en este Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....		12.000 »
PAPEL DEL ESTADO		
<i>Títulos</i>		
Por intereses del capital de 3.448.859'87 pesetas nominales que posee el Establecimiento en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	110.352 »	
		18.637 »
<i>Sumas y sigue,.....</i>	110.352 »	18.637 »

Pesetas

Sumas anteriores... 110.352 » 18.637 »

Inscripciones

Por intereses del capital de 236.580'25 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades..... 7.570 57

117.922 57

NUMERACION	CAPITAL — Pesetas
2.358	46.305 42
2.530	2.600 " "
2.716	9.700 " "
2.744	400 " "
2.790	1.400 " "
2.798	5.900 " "
2.826	57.000 " "
2.848	5.900 " "
2.941	11.300 " "
2.946	23.900 " "
3.037	1.300 " "
3.049	27.800 " "
3.089	8.900 " "
3.098	1.600 " "
3.164	500 " "
3.263	100 " "
3.322	23.600 " "
6.714	1.626 58
6.739	487 65
7.078	3.423 04
7.089	1.036 40
7.617	1.378 51
7.632	422 65
TOTAL.....	236.580 25

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 136.559 57

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Por remisión de niños por los Alcaldes de los pueblos..... 200 »

Por estancias de niños pensionados..... 2.000 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2..... 2.200 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1914 que se incorporan al de 1915 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

		Pesetas
Renta casa núm. 40 de Mesón de Paredes.....	144	07
Dividendo de acciones del Banco de España...:.....	1.932	»
Memoria de España y Moncada.....	250	»
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades.	200	»
Memoria de San Román.....	660	»
Fundación de D. Pedro Velasco.....	150	»
Premios de lotería.....	123	50
Fundación de Cornejo Rivadeneira.....	600	»
	<hr/>	4.149 57

Eventuales

Descubierto del Sr. García Marchante, por estancias de niños pensionados.....		139 33
-------------------------------------------------------------------------------	--	--------

Resultas

Fundación Cornejo Reivadeneira.....	600	»
Memoria de D. Pedro Velasco.....	150	»
Estancias de niños pensionados, liquidación del Director finado, Sr. Garrote.....	36	94
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades	1.361	49
Testamentaria de Sánhez Prados.....	31.919	06
	<hr/>	34.067 49
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		<hr/> 38.356 39 <hr/>

CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

Rentas

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Pesetas

Por intereses del capital de 161.640'13 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 que posee este Establecimiento y que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	5.168 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	5.168 »

CAPÍTULO VIII

Arbitrios especiales

	Pesetas
Producto del sello ó timbre provincial, creado para todos los documentos, actas y contratos que surtan efecto en las oficinas y Establecimientos provinciales, permisos para baños, análisis, radiografía, etc., etc., con sujeción á la tarifa formada por la Diputación, incluyéndose el de 2'50 pesetas para las certificaciones de quintas y de 10 pesetas para las de reconocimiento de mozos de las demás provincias	15.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....	15.000 »

CAPÍTULO IX

Empréstitos

OPERACIONES DE CRÉDITO

Obligaciones municipales existentes en la Depositaria provincial, que deben ser amortizadas en el año	10.000 »
Cupones de vencimiento de 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre....	22.320 »
A recibir del Banco de España como ampliación de la anterior cuenta de crédito con destino á la recogida de las 27 obligaciones provinciales pendientes de presentación al cobro por amortización.....	13.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IX	45.820 »

CAPÍTULO XI

Resultas de presupuestos anteriores

Artículos	Incorporación por Resultas — PESETAS
1.º Existencias.....	54.195 44
2.º Créditos pendientes de cobro.....	2.776.661 81
TOTAL.....	2.830.857 25

Artículo 1.º

Existencias efectivas que resultaron en la Caja provincial el día 31 de Diciembre de 1914 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo, para incorporarlas al presupuesto de 1915, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.....	54.195 44
TOTAL.....	54.195 44

Artículo 2.º

Créditos pendientes de recaudación en 31 de Diciembre de 1914 con arreglo á la última casilla de la liquidación practicada en dicha fecha, que se incorporan al presupuesto de 1915 en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas	Pesetas
Derechos de custodia.....	100 81

Repartimiento provincial

Alcalá de Henares.....	1.300 »
Anchuelo.....	54 03
Algete.....	968 24
Braojos.....	715 75
Canencia.....	295 74
Chinchón.....	3.012 51
Colmenar del Arroyo.....	402 28
Coslada.....	1.073 62
Corpa.....	410 44
Fuente el Saz.....	862 03
Galapagar.....	2.310 60
Leganés.....	5.641 33
Morata.....	1.294 77
Navarredonda.....	382 34
Pinilla del Valle.....	192 42
Rascafría.....	416 12
Rozas de Puerto Real.....	328 92
San Fernando.....	1.466 28
Torrejón de Ardoz.....	647 56
Torrelaguna.....	769 24
Torres.....	1.750 21
Valdemaqueda.....	5.521 26
Valdepiélagos.....	61 10
Vallecas.....	2.146 55
Velilla de San Antonio.....	2.015 96
Vicálvaro.....	2.436 24
Villanueva de Perales.....	891 48
Villar del Olmo.....	140 26
Madrid.....	365.717 90
	401.758

Arbitrios especiales

Timbre provincial.....	818
------------------------	-----

Operaciones de Crédito

Aldea del Fresno, amortización é intereses de 1914.....	270 »
Brea.....	1.550 »
Brunete.....	2.530 »
Canencia.....	1.370 »
Canillejas.....	720 »
Cenicientos.....	480 »

		Pesetas
Corpa.....	810	»
Coslada.....	1.140	»
Fresnedillas.....	300	»
Galapagar.....	1.370	»
Garganta.....	510	»
Horcajo.....	150	»
Meco.....	510	»
Navarredonda.....	120	»
Nuevo Baztán.....	1.220	»
Redueña.....	420	»
Ribas.....	690	»
Robledo de Chavela.....	990	»
Rozas de Puerto Real.....	660	»
San Martín de Valdeiglesias.....	1.660	»
Sevilla la Nueva.....	240	»
Talamanca.....	3.660	»
Torrejón de Ardoz.....	1.750	»
Torrelodones.....	270	»
Valdeolmos.....	1.930	»
Valdepiélagos.....	870	»
Valdilecha.....	600	»
Velilla de San Antonio.....	1.370	»
Vicálvaro.....	2.380	»
Villamanrique de Tajo.....	600	»
Villanueva del Pardillo.....	180	»
	31.320	»
<i>Total del año 1914.....</i>		433.997 95

Resultas

Memoria de doña Juana del Monte.....	5.000	»
--------------------------------------	-------	---

Los pueblos por repartimiento de 1870 á 1913.

Ajalvir.....	169	16
Alameda del Valle.....	522	58
Alcalá de Henares.....	15.458	38
Alcobendas.....	49.216	56
Aldea del Fresno.....	3.218	05
Anchuelo.....	2.042	59
Barajas.....	40.856	63
Batres.....	592	87
Braojos.....	5.968	05
Camarma de Esteruelas.....	3.882	58
Canencia.....	10.192	91
Cenicientos.....	15.982	45
Chapinería.....	40.291	33
Cobeña.....	1.377	23
Colmenar del Arroyo.....	23.639	42
Colmenar de Oreja.....	51.984	20
Colmenarejo.....	11.339	93
Corpa.....	12.608	99
Coslada.....	16.689	76
El Vellón.....	9.478	74
Estremera.....	1.000	»
Fresnedillas.....	2.000	»
Fuenlabrada.....	1.271	09
Fuente el Saz.....	3.242	62

Pesetas

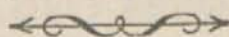
Fuentidueña de Tajo.....	6.148 55
Galapagar.....	231 38
Guadalix..	2.756 82
Horcajo.....	874 87
Húmera (Pozuelo de Alarcón).....	7.925 03
Leganés.....	31.115 03
Los Hueros.....	5.943 53
Meco.....	52 35
Navarredonda.....	7.977 86
Puebla de la Mujer Muerta.....	1.360 59
Redueña.....	6.317 78
Ribas.....	9.219 68
Robledo de Chavela.....	9.490 56
Robregordo.....	161 35
Rozas de Puerto Real.....	9.480 10
San Agustín.....	4.998 58
San Fernando.....	57.524 73
San Martín de la Vega.....	6.813 81
San Sebastián de los Reyes.....	30.376 77
Somosierra.....	1.139 30
Talamanca.....	27.574 45
Torrejón de la Calzada.....	1.752 88
Torrelodones.....	5.785 34
Torremocha de Uceda.....	37.951 60
Valdemaqueda.....	33.853 87
Valdeolmos.....	5.661 03
Valdepiélagos.....	18.165 27
Valdetorres.....	60.082 36
Vallecas.....	3.029 42
Vicálvaro.....	50.097 32
Villamanrique de Tajo.....	11.751 28
Villanueva del Pardillo.....	9.112 67
Villanueva de Perales.....	1.019 13
Villarejo de Salvanés.....	4.082 40
Villaverde.....	77.814 88
Madrid.....	738.355 17
	<hr/>
	1.609.323 86

Los pueblos, por intereses y amortización de sus Obligaciones municipales de los años de 1892 á 1913.

Aldea del Fresno.....	10.305 »
Brea.....	29.037 50
Brunete.....	45.570 »
Canencia.....	29.205 »
Canillejas.....	26.220 »
Cenicientos.....	18 200 »
Corpa.....	20.510 »
Coslada.....	42.655 »
Fresnedillas.....	11.000 »
Galapagar.....	22.920 »
Garganta.....	19.465 »
Horcajo.....	4.187 50
Meco.....	16.405 »
Navarredonda.....	4.010 »
Nuevo Baztán.....	25.620 »
Redueña.....	14.665 »

		<u>Pesetas</u>
Ribas.....	26.335 »	
Robledo de Chavela.....	37.785 »	
Rozas de Puerto Real.....	25.190 »	
San Martín de Valdeiglesias..	15.745 »	
Sevilla la Nueva.....	7.780 »	
Talamanca.....	68.400 »	
Torrejón de Ardoz.....	8.000 »	
Torrelodones.....	10.237 50	
Valdeolmos.....	32.345 »	
Valdepiélagos	32.987 50	
Valdilecha	19.300 »	
Velilla de San Antonio.....	24.355 »	
Vicálvaro.....	41.635 »	
Villamanrique de Tajo.....	22.300 »	
Villanueva del Pardillo.....	5.970 »	
	<hr/>	728.340 »
TOTAL		<hr/> 2.776.661 81

PRESUPUESTO DE GASTOS



RESUMEN

Capítulos	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1914	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Administración provincial..	389 365 »	»	389.365 »
II Servicios generales.....	53.350 »	»	53.350 »
III Obras públicas de carácter obligatorio.....	354.717 50	»	354.717 50
IV Cargas.....	683.419 21	»	683.419 21
V Instrucción pública.....	40.375 »	»	40.375 »
VI Beneficencia.....	3.557.162 71	1.485.268 13	5.042.430 84
VII Corrección pública.....	67.500 »	»	67.500 »
VIII Imprevistos.....	15.000 »	»	15.000 »
IX Fundación y construcción de nuevos Establecimientos..	27.000 »	»	27.000 »
X Carreteras.....	200.500 »	»	200.500 »
XI Obras diversas.....	2.000 »	»	2.000 »
XII Otros gastos.....	25.500 »	»	25.500 »
XIII Resultas.....	»	494.522 73	494.522 73
TOTALES	5.415.889 42	1.979.790 86	7.395.680 28

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

	Pesetas	
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	335.865	»
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	36.000	»
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	17.500	»
TOTAL DEL CAPÍTULO PRIMERO...	389.365	»

ART. 1.º—Personal de la Diputación

PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia..... 5.000 »

COMISIÓN PROVINCIAL

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación y Diputados de la Comisión Mixta de Reclutamiento y del Tribunal Contencioso, al respecto de 20 pesetas sesión..... 35.000 »

SECRETARÍA

Un Secretario, que á su vez lo será de la Comisión provincial y de la Diputación.....	10.000	»
Un Jefe de Negociado de 1.ª clase, Oficial Mayor....	7.500	»
Dos íd. íd. de 2.ª id. á 5.000.....	10.000	»
Un ídem de 3.ª id.....	4.000	»
Tres Oficiales de la de primeros, á 3.500.....	10.500	»
Cinco ídem de la de segundos, á 3.000.....	15.000	»
Un Oficial de la de terceros.....	2.500	»
Veintiún Oficiales de la de cuartos, á 2.000.....	42.000	»
Tres Mecanógrafos, por Real orden de 26 de Junio de 1906, 18 de Noviembre de 1908 y 11 de Abril de 1911, á 2.000 pesetas.....	6.000	»
Quinquenios correspondientes al Sr. Secretario.....	1.000	»
Ídem íd. al Sr. Oficial Mayor.....	1.000	»
Para satisfacer á la Hacienda el descuento correspondiente al personal de todas clases, á excepción de los funcionarios del cuerpo administrativo cuyo haber exceda de 3000 pesetas anuales, de los alumnos internos, de los Capellanes, de los letrados, de los Ingenieros, de los arquitectos y de los Revisores de carnes.....	43.565	»

153.065

Si las economías resultantes en la totalidad del Capítulo primero de este presupuesto lo permitieran, se abonará á todos los funcionarios del Cuerpo administrativo, cuyos haberes excedan de 3.000 pesetas, la cuarta parte del descuento ó hasta donde alcance dicha economía si no completase el importe de la cuarta parte.

Pesetas

CONTADURÍA

Un Jefe, Contador de fondos provinciales.....	8.000 »	
Un ídem de Negociado de 3. ^a clase.....	4.000 »	
Un Oficial de la clase de terceros....	2.500 »	
Cinco ídem de la de cuartos, á 2.000.....	10.000 »	
Quinquenio correspondiente al Sr. Contador.....	500 »	
	<hr/>	25.000 »

PORTERÍA

Un Portero Mayor, Conserje	2.500 »	
Tres Porteros de entradas uno con 2.000, dos á 1.850	5.700 »	
Un ídem del exterior.....	1.850 »	
Diez Ordenanzas de 1. ^a clase á 1.500 pesetas.....	15.000 »	
Quince íd. de 2. ^a á 1.250 pesetas.....	18.750 »	
Un Vigilante nocturno.....	1.000 »	
	<hr/>	44.800 »

RESUMEN DEL PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »	
Comisión permanente.....	35.000 »	
Secretaría.....	153.065 »	
Contaduría.....	25.000 »	
Portería.....	44.800 »	
	<hr/>	262.865 »

MATERIAL

Para gastos ordinarios y extraordinarios de Secretaría y Depositaria, y 4.000 pesetas de material reglamentario de Contaduría; impresiones que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, libros y material de escritorio; vestuario de porteros y ordenanzas, adquisición y reparación de mobiliario, servicio permanente de coches y automóvil para la Presidencia, comprendiéndose el segundo plazo de pago de este; gastos menores relativos á material que sean necesarios, comprendiendo las 500 pesetas de indemnización al Oficial auxiliar de la Secretaría y otras 500 correspondientes al relojero de la Casa Palacio y Establecimientos.....	43.000 »	
Para los gastos que pudiera originar el traslado de la Casa Palacio y arrendamiento del nuevo local.....	30.000 »	
	<hr/>	73.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.^o.....		<hr/> 335.865 »

ART. 2.^o—Archivo y Depositaria

ARCHIVO

Personal

Sueldo del Archivero de la provincia.....	3.500 »	
Dos Oficiales cuartos á 2.000 pesetas.....	4.000 »	
Aumento por quinquenios al Sr. Archivero.....	1.500 »	
	<hr/>	9.000 »
<i>Suma y sigue.....</i>		9.000 »

		<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>	9.000 »	
Para pago á la Hacienda de la consignación de Archivos y Bibliotecas, según Reales órdenes de 18 de Mayo de 1886 y 7 de Mayo de 1895.....	<u>1.000 »</u>	10.000 »
DEPOSITARIA		
<i>Personal</i>		
Un Depositario de fondos provinciales.....	7.000 »	
Un Oficial de la clase de primeros.....	3.500 »	
Un Oficial de Caja.....	2.000 »	
Un Oficial de la clase de terceros.....	2.500 »	
Cinco Oficiales de la clase de cuartos á 2.000 pesetas.	<u>10.000 »</u>	25.000 »
<i>Material</i>		
Indemnización al Sr. Depositario por quebranto de moneda.....		<u>1.000 »</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º		<u><u>36.000 »</u></u>

ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes*Personal*

Un Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.....	5.000 »	
Un Ayudante Arquitecto con.....	3.500 »	
Dos Delineantes, que han de estar á las órdenes de los Arquitectos, con 2.500 y 2.000 pesetas respectivamente.....	4.500 »	
Un Sobrestante pagador con.....	1.500 »	
Un Oficial de la clase de cuartos.....	2.000 »	
Quinquenio correspondiente al Sr. Arquitecto Jefe...	<u>500 »</u>	17.000 »

Material

Instrumentos y gastos de oficina y de salida.....		<u>500 »</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º		<u><u>17.500 »</u></u>

CAPITULO II**Servicios generales**

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Quintas.....	16.500 »
— 2.º—Bagajes.....	14.000 »
— 4.º—Elecciones.....	21.250 »
— 5.º—Calamidades públicas.....	<u>1.600 »</u>
TOTAL DEL CAPÍTULO II	<u><u>53.350 »</u></u>

Pesetas

ART. 1.º—Quintas

Para pago de los derechos que devenguen los Facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	13.000 »
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	3.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	16.500 »

ART. 2.º—Bagajes

Para pagar los gastos que ocasione la contrata del servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	14.000 »
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

ART. 4.º—Elecciones

Material

Gastos de impresión de las Listas del Censo electoral.	10.000 »
Idem menudos que puedan ocurrir.....	250 »
	<hr/>
	10.250 »

Personal

Dos Oficiales de la clase de terceros, á 2.500.....	5.000 »
Tres ídem de id. de cuartos, á 2.000.....	6.000 »
	<hr/>
	11.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	21.250 »

ART. 5.º—Calamidades públicas

Consignación para cumplir el precepto legal.....	100 »
Abono de 1.500 pesetas al Dr. D. Vicente Llorente para que, en su Instituto, atienda á la curación de individuos mordidos por animales hidrófobos, y que soliciten auxilio de la Diputación.....	1.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 5.º.....	1.600 »

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ART. 1.º—Reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones.....	292.807 50
— 4.º—Reparación y conservación de las fincas provinciales.....	61.910 »
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....	354.717 50

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

Material

Para reparación de casillas de Peones camineros.....	3.000 »	
Para ídem de los desperfectos que puedan ocurrir por temporales á causa de fuerza mayor.....	6.000 »	
Para cuadrillas auxiliares y huebras para cilindros y cubas de riego.....	4.000 »	
Para arreglo de los encachados y retundidos de las obras de fábrica de la carretera de Colmenar Viejo á Manzanares.....	500 »	
Para obras en la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.....	750 »	
Para ídem íd. en la de Pinto á San Martín de la Vega.	750 »	
Para ídem íd. en la de Cadalso al Arroyo de Tórtolas.	500 »	
Para ídem íd. en la de Chinchón á Perales, por Morata.	300 »	
Para ídem íd. en la de Loeches á Pozuelo del Rey....	200 »	
Para ídem íd. en la de Aranjuez á la Barca de Añover.	6.000 »	
Para segunda anualidad de la reparación (en tres ejercicios) de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Colmenar á Manzanares y de los 15 al 17 de la de Manzanares á la Granja.....	6.000 »	
	<u>28.000 »</u>	

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Personal

Para pago de haberes de 22 Capataces que atiendan á la conservación de las carreteras provinciales, á razón de 821'25 pesetas.....	18.067 50	
Para pago de haberes de 126 Peones camineros encargados de la conservación de dichas carreteras, á 730 pesetas anuales: uno de ellos durante ocho meses.....	91.740 »	
	<u>109.807 50</u>	

Material

Adquisición y recomposición de herramientas para los Peones camineros.....	3.000 »	
Para piedra machacada para atender á la conservación del firme de las carreteras y caminos vecinales, á invertir entre las mayores y más urgentes necesidades.	150.000 »	
Para atender á la adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadriculado, vegetal y tela, libretas impresas y correspondencia para los Capataces y Peones.....	2.000 »	
	<u>155.000 »</u>	
	<u>292.807 50</u>	

Pesetas

RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	28.000 »
Idem de conservación. } Personal.....	109.807 50
	Material.....
<hr/>	
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.	292.807 50

ART. 4.º—Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales

PERSONAL

Cuadrillas permanentes de operarios

Albañilería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.740 »	
Tres Oficiales, á 4'50 pesetas diarias.....	4.185 »	
Cuatro Ayudantes, á 3'73 íd.....	4.625 20	
Ocho Peones de mano, á 2'88 íd.....	7.142 40	
Ocho ídem sueltos, á 2'63 íd.....	6.522 40	
Un Oficial pocero á 4'50 íd.....	1.395 »	
	<hr/>	25.610 »

Cerrajería, calderería y fumistería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Un Oficial cerrajero, con 4'25 pesetas diarias.....	1.317 50	
Un íd. fumista, íd. íd.....	1.317 50	
Un íd. calderero, íd. íd.....	1.317 50	
Un Ayudante cerrajero, á 3 íd.....	930 »	
Un íd. fumista, íd. íd.....	930 »	
Un íd. calderero, íd. íd.....	930 »	
	<hr/>	8.242 50

Pintura:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Un Oficial, con 4 25 pesetas diarias.....	1.317 50	
Un Ayudante, con 2'75 íd.....	852 50	
	<hr/>	3.670 »

Vidriería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Tres Oficiales, á 4'25 pesetas diarias.....	3.952 50	
Un Ayudante, á 3'25 íd.....	1.007 50	
	<hr/>	6.460 »

Carpintería:

Un Maestro.....	1.500 »	
Dos Oficiales, con 4'25 pesetas diarias.....	2.635 »	
Tres Ayudantes, á 3'15 íd.....	3.487 50	
Un ídem, á 3'25 pesetas íd.....	1.007 50	
Un ídem, á 3 íd.....	930 »	
	<hr/>	9.560 »
Para jornales extraordinarios.....		367 50

Suma y sigue..... 53.910 »

Pesetas

Suma anterior.....	53.910 »
--------------------	----------

MATERIAL

Para las obras más necesarias y urgentes para la seguridad del Palacio provincial, prohibiéndose todo gasto que no proceda de proyecto y presupuesto autorizado por la Diputación; para material de todas clases para las obras ordinarias de reparación del edificio, y para aparatos de calefacción.....	5.000 »	
Para alumbrado y servicio de agua del Palacio provincial.....	3.000 »	8.000 »
	<hr/>	<hr/>
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....		61.910 »

CAPÍTULO IV

Cargas

ART. 1.º—Contribuciones y seguros.....	500 »
— 2.º—Pensiones.....	77.831 56
— 4.º—Obligaciones y contratos.....	605.087 65
	<hr/>
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	683.419 21

ART. 1.º—Contribuciones y seguros

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario, y abono de primas de accidentes del trabajo de operarios provinciales.....	500 »
	<hr/>
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	500 »

ART. 2.º—Pensiones

Jubilaciones

D. Agapito Torres, Peón caminero.....	300 »
D. Maximino Andrino, ídem id.....	365 »
D. Eduardo García Herreros, Jefe de Negociado de tercera clase.....	2.000 »
D. Félix Jiménez, Peón caminero.....	365 »
D. Antonio Fernández, Portero tercero.....	950 »
D. Eusebio Pérez Albarrán, Aspirante de la clase de primeros.....	625 »
D. Venancio Quejido, Capataz de Peones camineros..	492 75
D. Faustino Romo, Oficial de la clase de segundos.	600 »
D. Enrique Moreno, Peón caminero.....	292 »
D. Agapito Fabián Cerceño, íd. íd.....	292 »
	<hr/>
Suma y sigue.....	6.281 75

Pesetas

<i>Suma anterior</i> ,.....	6.281 75	
D. Saturio Gil, Capataz de Peones camineros.....	410 62	
D. Esteban Moreno, íd. íd.....	492 75	
D. Victorio Morata, Peón caminero..	365 »	
D. Juan Sancho, íd. íd.....	438 »	
D. Noberto Alejo Fuentes, íd. íd.....	511 »	
D. Luis María Argenti, Arquitecto Jefe.....	2.500 »	
D. José García Díaz, Peón caminero	511 »	
D. Fausto Blázquez López, íd. íd.....	365 »	
D. Ramón Conde Abad, Peón caminero.....	292 »	
D. Alfredo Ballesteros, Jefe de Negociado de tercera clase.....	1.156 68	
D. Jacinto Sacristán, Capataz de Peones camineros...	492 75	
D. Manuel Tejeiro, Ayudante Mayor de Obras públicas.....	3.200 »	
D. Juan de Dios Herrero, Peón caminero.....	219 »	
D. Víctor Villa Montero, íd. íd.....	438 »	
D. Valentín Freire, Sobresante 1.º de Obras públicas	1.200 »	
D. Juan Vacas Morales, Peón caminero.....	292 »	
D. José Soto Vallejo, oficial de la clase de primeros..	2.450	
D. Ángel Nieto Méndez, Inspector del servicio de vacunación.....	750 »	
D. Alfredo Fábregas, Oficial de la clase de quintos..	600 »	
D. Pedro Peña González, Peón caminero.....	365 »	
D. Miguel Tarín y Tarín, Oficial de la clase de segundos.....	875 »	
D. Santiago González Rodríguez, Capataz de Peones camineros.....	410 62	
D. Luis de Córdoba Fabeirac, Oficial de la clase de primeros.....	1.750 »	
D. Mariano Contreras Rodríguez, Peón caminero.....	511 »	
D. Luis Mateo Juvera Reajo, Peón caminero.....	511 »	
D. Valeriano Sagastume, Jefe de Negociado de 3.ª clase.....	2.400 »	
D. José Castillejo, Portero Mayor.....	2.400 »	
D. Celestino Rodríguez, Peón Caminero.....	511 »	
	<hr/>	32.699 17
<i>Viudedades:</i>		
Doña Joaquina Arias, viuda de D. Ildefonso Reimón- dez, Portero del Consejo de Agricultura.....	120 »	
Doña Jerónima González, íd. de D. Santiago Alvarez, Portero cuarto.....	140 »	
Doña Concepción Rojas, íd. de D. Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza.....	937 50	
Doña Carolina Salazar, íd. de D. Juan Manuel Díez, Jefe de Negociado de segunda clase.....	470 41	
Doña Matilde Sanz, íd. de D. Gaspar González, Por- tero.....	185 »	
Doña Faustina Nájera, íd. de D. Juan Ibáñez, Peón cambrero.....	109 50	
Doña Petra de Mingo, íd. de D. Celedonio Pajares, Capataz de Peones camineros.....	123 18	
<i>Sumas y sigue</i>	2.085 59	32.699 17

Pesetas

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	2.085 59	32.699 17
Doña Adelaida Carnicero, id. de D. Francisco Díaz Montenegro, Oficial de la clase de cuartos.....	350 »	
Doña Macaria Grañeda, id. de D. Félix Gómez, Capataz de Peones camineros.....	205 31	
Doña Carmen García, id. de D. José del Campo, Oficial de la clase de cuartos.....	200 »	
Doña Manuela Arango, id. de D. José de la Vega, Sobrestante.....	175 »	
Doña Dolores Ortega, id. de D. Eduardo Agustín, Ingeniero Jefe.....	2.400 »	
Doña Juana Bourgón, id. de D. José Asensio Berdiguer, Arquitecto Jefe.....	1.650 »	
Doña Teresa Iñiguez, id. de D. Juan González Lentisco, Ayudante primero de Obras públicas.....	875 »	
Doña Angela de Vicente y Mingo, id. de D. Agapito Esteban Vivero, Oficial de la clase de segundos.	750 »	
Doña Dolores Issó id. de D. Antonio Alvarez Olite, Oficial de la clase de segundos.....	600 »	
Doña Petra Martínez, id. de D. José Alía, Peón caminero.....	112 50	
Doña Ceferina Martín, id. de D. Federico Castro Cañedo, Escribiente primero.....	400 »	
Doña Clotilde Martín, id. de D. José Alvarez, Portero del exterior.....	370 »	
Doña Valentina Gallardo, id. de D. Aquilino Hernández, Delineante primero.....	375 »	
Doña Dolores López, id. de D. Camilo Pozzi, Secretario.....	3.750 »	
Doña Rosa Lasso, id. de D. Julián Pérez Negro, Jefe de Negociado de segunda clase.....	1.000 »	
Doña Tomasa Latorre, id. de D. Enrique de Vicente Rodrigo, Arquitecto Jefe.....	1.500 »	
Doña Angeles Ozaeta, id. de D. Ramón Molina Serrano, Archivero.....	600 »	
Doña Felipa Roldán, id. de D. Antonio García Sanz, Ordenanza de la clase de primeros.....	202 50	
Doña Rita Cruz, id. de D. Juan Calomarde, Oficial de la clase de terceros.....	500 »	
Doña Mercedes Sanz, id. de D. Nicanor Hernanz, Capataz de Peones camineros.....	205 31	
Doña Blasa Méndez, id. de D. Matías de Lucas, Peón caminero.....	109 50	
Doña Cesárea Baquero, id. de D. Vidal López-Colmenar, Secretario de la Junta de Instrucción pública.....	1.050 »	
Doña Bonifacia Matesanz, ídem de D. Matías Lobo, Peón caminero.....	73 »	
Doña Sebastiana Villalta, ídem de D. Pedro Vallejo, Peón caminero.....	146 »	
Doña Concepción Cuesta, ídem de D. Gregorio Alcázar, Sobrestante segundo.....	150 »	
Doña Mariana de Andrés Portal, ídem de D. Manuel Adrián, Peón caminero.....	109 50	
<i>Sumas y sigue</i>	19.944 21	32.699 17

Pesetas

<i>Sumas anteriores</i>	19.944 21	32.699 17
Doña Carolina García Conde, ídem de D. Clemente García Aramburo, Inspector técnico de electricidad, pensionada por espacio de once años que caducarán en 15 de Agosto de 1917.....	300 »	
Doña Petra Mena Sáiz, ídem de D. Angel Alvarez Orcajo, Oficial de la clase de primeros.....	350 »	
Doña Antonia Linares, ídem de D. Ramón Gilabert, Peón caminero.....	74 75	
Doña Antonia Sánchez Urosas, ídem de D. Anacleto Oñoro, Capataz de Peones camineros.....	123 18	
Doña Engracia de Llanos, ídem de D. Juan Valdivielso, Sobrestante, pensionada por espacio de once años que caducarán en 29 de Abril de 1917.....	150 »	
Doña Higinia Sanz Benavente, ídem de D. Julián Corbello, Peón caminero..	73 »	
Doña Ubaldina Avendaño García, ídem de D. Miguel Perales Larrea, Oficial auxiliar de la Secretaría de Instrucción pública.....	400 »	
Doña Valentina Maganto, ídem de D. Justo Recio, Peón caminero.....	146 »	
Doña Eusebia Luisa Recas, ídem de D. Pablo Martínez Cuesta, Capataz de Peones camineros	246 38	
Doña Arsenia Romero Tostado, ídem de D. Mariano Barrera, Oficial de la clase de segundos.....	381 24	
Doña Aurelia Alonso Uria, ídem de D. José Rodríguez Alvarez, Oficial Ayudante de Caja.....	1.050 »	
Doña Eduarda Teresa García, íd. de D. Mónico Peña, Peón caminero.....	182 50	
Doña Cándida Antón Vacas, íd. de D. Pedro Pastor, Oficial de la clase de quintos.....	150 »	
Doña Maturina Rodríguez Hermosilla, íd. de D. Mariano Pérez Toribio, Jefe de Negociado de tercera clase.	400 »	
Doña Emilia Alejandro García Segovia, íd. de D. José María Sembi, Oficial de la clase de cuartos.....	400 »	
Doña Cesárea Aróstegui, íd. de D. Venancio Torrea, Oficial de la clase de terceros.....	250 »	
Doña Rosario Martín Pérez, íd. de D. Francisco Sarmiento, Jefe de Negociado de segunda clase.....	750 »	
Doña Pilar Malo Hoyo, íd. de D. Pablo López, Oficial de la clase cuartos.....	300	
Doña Dolores Calabia Molina, íd. de D. Andrés Rodríguez Corrales, Contador de fondos.....	3.000 »	
Doña Julia Martínez de la Sota, íd. del Depositario de fondos D. Francisco Augustín y Davila.....	2.858 75	
Doña Eustaquia García López, íd. del Peón caminero D. Antonio Olalla Peñalosa.....	109 50	
Doña Concepción Martín Hermosa, íd. del Oficial de la clase de cuartos D. Antonio Carrillo Corpa.....	600 »	
Doña María Herrán y Juana, íd. del Oficial de la clase de segundos D. Cayetano López Megino.....	900 »	
Doña Clementa del Hoyo García, íd. del Ordenanza de la clase de segundos D. Juan Ruiz de Isla, pensionada por espacio de once años que caducarán en 4 de Febrero de 1924.....	125 »	
<i>Sumas y sigue</i>	33.264 51	32.699 17

		Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	33.264 51	32.699 17
Doña Anastasia Ruiz Moreno, id. del Peón caminero D. Faustino de la Fuente, pensionada por espacio de once años que caducarán en fin de Febrero de 1924.	73 »	
Doña Milagros Yáñez Carbal'és, id. del Jefe del Negociado de tercera clase D. Valentín Pancorbo Mardones	400 »	
Doña Cristina Pérez Salazar, id. del Peón caminero D. Juan Fernández Pérez.....	146 »	
Doña Angela Castañeda Sampayo, id. del Oficial de la clase de quintos D. Donato de la Vega Mesa, pensionada por espacio de once años, que caducarán en 7 de Septiembre de 1924.....	150 »	
Doña Isabel Ortega Martín, id. del Capataz de Peones camineros D. Benito Cruzado de las Heras..	205 31	
Doña María Luisa Hereza de Castañeda, id. del Peón Caminero D. Miguel Fuminaya.....	150 »	
Doña Vicenta Jiménez Fuentes, id. del Oficial de la clase de terceros D. Pedro Pérez García.....	250 »	
Doña Agueda Díaz Fernández, id. del Oficial de la clase de primeros D. Martín López de Varó y Orejón..	923 54	
Doña Agapita Domínguez Blasco, id. del Peón Caminero D. Tomás González Sáez.....	219 »	
	<hr/>	35.781
<i>Orfandades</i>		
Doña Rita Quiñones, huérfana de D. Martín, Auxiliar tercero.....	525 »	
Doña María del Carmen Mendieta, id. de D. Julián, Decano del Cuerpo de Letrados.....	720 »	
D. José Hernández, id. de D. Aquilino, Delineante primero.....	375 »	
Doña Teresa Pereira, id. de D. Valentín, Jefe de Negociado de tercera clase.....	999 »	
Doña María Villegas, id. de D. Juan, Ordenanza.....	198 15	
Doña Consuelo de Loitia, id. de D. Víctor, Oficial de la clase de cuartos.....	200 »	
Doña Dolores y Herminia González Baldó, id. de don Herminio, Oficial de la clase de quintos, pensionadas, por espacio de once años que caducarán en 31 de Diciembre de 1918.....	137 50	
Doña Pilar y doña Concepción Sánchez García, ídem de D. Santiago, Oficial de la clase de segundos, pensionadas hasta el 20 de Febrero de 1916 la primera, y hasta el 21 de Noviembre de 1919 la segunda, en que cumplen diez y ocho años de edad..	600 »	
Doña Avelina y doña Concepción Prieto y Martín, ídem de D. José, Ayudante primero.....	1.200 »	
Doña Eloisa Sánchez González, id. de D. Félix, Capataz de Peones camineros.....	246 38	
D. Rafael Escudero y Sánchez de Vargas, ídem del Ayudante Mayor de Obras públicas D. Francisco..	400 »	
Doña Segunda Alicia García-Guadiana, ídem del Delineante primero D. Julián.....	750 »	
	<hr/>	6.351 03
Para las pensiones y jubilaciones que puedan ocurrir durante el año, aumentando á esta partida las economías que resulten en este artículo		3.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 2º.....		<hr/> <hr/> 77.831 56

Pesetas

ART. 4.º

Obligaciones y Contratos

Material

Para atender al servicio de vacunación.....	2.000 »
Para satisfacer la amortización de las 27 Obligaciones provinciales de 500 pesetas, pendientes de presentación al cobro.....	13 500 »
Para ingresar en el Banco de España por intereses y amortización de la cuenta de crédito con garantía de 10.367.500 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior.....	559.100 »
Para gastos de comisión y timbre de negociación de dicha cuenta.....	21.000 »
Para intereses vencidos y Obligaciones amortizadas en años anteriores y no satisfechas.....	3.670 »
Para satisfacer á D. Juan Wenzel y Compañía el importe de suministros de material eléctrico en el año 1904.....	5.817 65
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	605.087 65

CAPÍTULO V

Instrucción pública

ART. 1.º—Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia.....	35.375 »
— 4.º—Inspector provincial.....	4.000 »
— 6.º—Biblioteca provincial.....	1.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....	40.375 »

ART. 1.º—Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia

Personal

A ingresar en la Hacienda para pago del personal de esta Sección, con arreglo á la Real orden de Gobernación de 31 de Mayo de 1913, en consonancia con la de Instrucción pública de 5 del mismo mes y según lo prevenido en Real decreto de igual fecha, reorganizando la administración provincial y local de primera enseñanza.....	22.100 »
Quinquenio á favor del Sr. Jefe de la Sección.....	500 »
	<hr/>
	22.600 »

Material

Para pago de los gastos de material de la Sección, que con arreglo á lo dispuesto por los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1867, satisface la provincia:

Para la Sección.....	500 »
Para la Secretaría.....	1.000 »
	<hr/>
	1.500 »

Suma y sigue..... 24.100 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	24.100 »
Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857:	
Veintitrés Maestros de ambos sexos de primera clase, al respecto de 125 pesetas cada uno.....	2.875 »
Treinta y cuatro de ídem íd. de segunda clase, al respecto de 75 pesetas cada uno.....	2.550 »
Ciento diez y siete de ídem íd. de tercera clase, al respecto de 50 pesetas cada uno.....	5.850 »
	11.275 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º	35.375 »

ART. 4.º—Inspección de Escuelas

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, á ingresar en el Tesoro.....	4.000 »
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

ART. 6.º—Biblioteca provincial

Material para subscripciones, encuadernaciones y adquisición de obras de derecho, administración, agricultura é industria.....	1.000 »
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

CAPITULO VI

Beneficencia

	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1914 — PESETAS	Incorporación por Resultas — PESETAS	TOTAL — PESETAS
Atenciones generales	759.385 »	246.523 57	1.005.908 57
Hospital Provincial.....	887.338 73	602.409 15	1.489.747 88
Idem de San Juan de Dios.....	353.032 76	109.746 84	462.779 60
Hospicio y Colegio de Desamparados...	624.893 35	269.144 60	894.037 95
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes	347.112 36	130.181 63	477.293 99
Inclusa y Colegio de la Paz.....	512.102 51	121.483 92	633.586 43
Casa de Maternidad.....	73.298 »	5.778 42	79.076 42
TOTALES	3.557.162 71	1.485.268 13	5.042.430 84

ART. 1.^o

Atenciones de carácter general

CUERPO MÉDICO FARMACÉUTICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Sección de medicina

Un Decano, Jefe del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con.....	7.500 »
Dos Médicos Mayores, á 6.000 pesetas uno.	12.000 »
Dos ídem primeros, á 5.000 id. id.....	10.000 »
Tres ídem segundos, á 4.500 id. id.....	13.500 »
Tres ídem terceros, á 4.000 id. id....	12.000 »
Cuatro ídem cuartos, á 3.500 id. id.....	14.000 »
Seis ídem quintos, á 3.000 id. id.....	18.000 »
Ocho ídem sextos, á 2.500 id. id.....	20.000 »
Once ídem séptimos, á 2.000 id. id.....	22.000 »
Veinte ídem de guardia, á 1.750 id. id.....	35.000 »
Remuneración al Profesor de Oftalmología del Hospicio	750 »

Sección de farmacia

Un Farmacéutico 1. ^o	7.500 »
Un ídem 2. ^o	6.000 »
Cuatro ídem de guardia, á 2.000 pesetas.....	8.000 »

186.250 »

Premios remuneratorios

Para satisfacer el de D. Manuel Sanz Bombín.....	1.000 »
Para ídem á D. Angel Garrido.....	1.000 »
Para ídem á D. Emeterio Aznar.....	500 »
Para ídem á D. Casimiro Roa.....	500 »
Para ídem á D. Enrique Isla.....	500 »
Para ídem á D. Jerónimo Hurtado.....	500 »
Para ídem á D. Francisco Polo.....	500 »
Para ídem á D. Ricardo Pérez Valdés.....	500 »
Para ídem á D. Fernando Castelo.....	500 »
Para ídem á D. Juan Cisneros.....	500 »
Para ídem á D. Francisco Huertas.....	500 »
Para ídem á D. Baltasar Hernández Briz.....	500 »
Para ídem á D. Enrique Capdevila.....	500 »
Para ídem á D. Rafael Reyes.....	500 »
Para ídem á D. Ramón Lobo.....	500 »

8.500 »

Alumnos internos

Veintiún Alumnos de 1. ^a clase á 2 pesetas diarias.....	15.330 »
Cincuenta ídem de 2. ^a á 1'50 id.....	27.375 »
Cuarenta ídem de 3. ^a á una peseta id.....	14.600 »

57.305 »

Personal facultativo adjunto

Un Médico adjunto á la Sección de Dermatología é Higiene del Hospital de San Juan de Dios.....	2.000 »
Un Ayudante técnico del Gabinete Anatómico y Museo de Autopsias.....	1.500 »
Un Alumno interno permanente para las enfermerías de Oftalmología del Hospicio.....	730 »
Un Dentista de los asilos con la gratificación anual de.....	1.500 »

5.730 »

Suma y sigue.....

257.785 »

Pesetas

Suma anterior..... 257 785 »

Laboratorio Histo-químico

Jefe del Laboratorio.....	4.000 »	
Dos Ayudantes, á 1.500 pesetas uno.....	3.000 »	
Un Ordenanza.....	900 »	
Otro id.....	750 »	
Adquisición y reparación de aparatos y materiales para sueros y jugos orgánicos.....	2.000 »	
	<hr/>	10.650 »

CUERPO DE CAPELLANES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Un Capellán Mayor.....	2.000 »	
Un Capellán de 1. ^a clase.....	1.750 »	
Once ídem de 2. ^a id., á 1.500 id.....	16.500 »	
Indemnización al Sr. Capellán Mayor y á los nueve Capellanes de 2. ^a clase que no disfrutaban de casa en el Establecimiento donde prestan servicio, á 500 pesetas uno.....	5.000 »	
Premio remuneratorio correspondiente al Sr. Capellán Mayor.....	500 »	
Idem id. al Sr. Capellán 1. ^o	500 »	
Se abonará á los Sres. Capellanes, del sobrante que resulte en la totalidad del Capítulo de Beneficencia, la cuarta parte del descuento de sus haberes, ó hasta donde lo permitan dichas economías si no alcanzasen al importe de la expresada cuarta parte.	<hr/>	26.250 »

CUERPO DE LETRADOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Un Decano, por indemnización de honorarios.....	4.000 »	
Un Letrado primero id. id.....	3.000 »	
Un id. segundo id. id.....	2.000 »	
Un id. tercero id. id.....	1.500 »	
	<hr/>	10.500 »

REVISORES DE CARNES

Un Inspector de carnes con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial, con el haber anual de.....	3.000 »	
Dos ídem de id., con la indemnización anual de 1.500 pesetas uno.....	3.000 »	
	<hr/>	6 000 »

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Para los gastos más indispensables y Registros de la propiedad que sean necesarios para dicha Sección.....	500 »	
Para pago á los Notarios por derechos de asistencia á las subastas.....	1.000 »	
Para id. al Procurador de la Beneficencia para gastos de gestiones y copias, á justificar.....	1.000 »	
	<hr/>	2.500 »

Suma y sigue..... 313.685 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	313.685 »
SERVICIO DE ELECTRICIDAD	
Dos electricistas para el Palacio provincial, Plaza de Toros y Establecimientos benéficos, á 2.000 pesetas.....	4.000 »
DECANATO	
Para satisfacer los gastos de material y mobiliario del Decanato del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial.....	200 »
ESTANCIAS DE DEMENTES	
Para satisfacer las que devenguen en los Manicomios los dementes de la provincia en el ejercicio vigente, así como los gastos que origine la identificación de estos enfermos y la conducción é instalación de los de otras provincias en sus respectivos Manicomios, y las 500 pesetas anuales que se abonan en concepto de gratificación al empleado encargado de dichas conducciones.....	440.000 »
BRIGADA SANITARIA DE LA PROVINCIA	
Para subvención con destino á los gastos de sostenimiento de la brigada sanitaria de la provincia creada en el Gobierno civil con el auxilio de los pueblos.....	1.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	759.385 »

Resultas de presupuestos anteriores

Obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores que se incorporan al corriente, en cumplimiento de Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905:

D. Angel Garrido.—Haberes.....	684 72	
D. Francisco Alvarez.—Idem.....	21 »	
	705 72	
<i>Total del año 1914</i>		705 72

RESULTAS

Ayudantes de Laboratorio.—Haberes..	9.124 90	
<i>Gaceta de Madrid</i>	1.186 80	
Manicomio de Ciempozuelos.—Varones.....	109.488 85	
Idem de id.—Mujeres.....	111.993 65	
Idem de San Baudilio.....	14.023 65	
	245.817 85	
TOTAL.....		246.523 57

ART. 2.º

HOSPITAL PROVINCIAL*Relación de las cantidades que constituyen el presupuesto especial de este Establecimiento*

	Autorizado por el Gobierno Pesetas	Incorporación por Resultas Pesetas	TOTAL Pesetas
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles (relación núm. 1)....	512.098 80		
Por id. de botica (id. núm. 2).....	35.000 »		
Por id. de camas, ropas y vestuario (idem núm. 3).....	34.700 »		
Por honorarios de enfermeros y sirvientes (id. núm. 4).....	113.218 91		
Por sueldos de empleados (id. núm. 5)	36.460 »		
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación (id. núm. 6)....	»		
Por gastos reproductivos (id. núm. 7).	»		
Por cargas del Establecimiento (idem número 8).....	85.861 02		
Por gastos de culto y clero (id. número 9).....	1.000 »		
Por id. generales (id. núm. 10).....	69.000 »		
Por resultas de presupuestos anteriores (id. núm. 11).....	»	602.409 15	
TOTALES.....	887.338 73	602.409 15	1.489.747 88

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles*Alimentación para 950 enfermos y 277 dependientes.*

VÍVERES

Pan.....	76.298 80
Carne.....	191.464 19
Tocino.....	8.589 »
Manteca.....	3.758 70
Garbanzos.....	6.299 52
Judías.....	619 32
Arroz.....	5.075 40
Pastas.....	6.343 54
Patatas.....	4.526 »
Chocolate.....	17.830 40
Sal.....	794 64
<i>Suma y sigue.....</i>	321.599 61

Pesetas

<i>Suma anterior</i>	321.599 61	
Bacalao.....	829 11	
Pimentón.....	499 46	
Cebollas.....	203 40	
Ajos.....	369 60	
Aceite común.....	11.331 84	
Leche de vacas.....	52.625 70	
Bizcochos.....	1.476 05	
Huevos.....	10.349 97	
Gallinas.....	17.856 »	
Varias menudencias de despensa.....	402 28	
Extraordinarios que se dan en determinadas festividades del año y del santo titular del Establecimiento.	1.408 74	
Asignación para postres verduras y dejás de carne...	11.764 »	
Merluza.....	11.245 44	
Ternera.....	8.038 80	
		450.000 »

UTENSILIOS

Loza y vidriado de todas clases, platos, jarros y vasos de metal, cubiertos de madera y de metal, etc.....		3.000 »
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------

COMBUSTIBLES

Para carbon y leña de todas clases, aceite mineral, alumbrado y calefacción por gas y electricidad, aparatos y materiales y alquiler de contadores.....		59.098 80
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		512.098 80

RELACIÓN NUM. 2

Botica

Para aparatos químicos y botamen y demás artículos y efectos de la oficina de Farmacia, azúcar, géneros de droguería, miel, cera, vidrio en frascos, aguas minerales y demás artículos para confección de medicamentos y para vino común tinto y blanco y vinagre.....		35.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....		35.000 »

RELACIÓN NÚM. 3

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

CAMAS	
Conservación y reparación de camas y colchones de muelles.....	1.500 »
ROPAS	
Para telas y ropas de cama y vestuario, hechura de colchones de lana y mercería.....	30.000 »
VESTUARIO	
Uniformes de la dependencia... ..	1.500 »
ÚTILES DE COCINA	
Adquisición y recomposición de éstos y de las cocinas.....	1.700 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM 3.....	34.700 »

RELACIÓN NUM. 4

Enfermeros y sirvientes

ELECTROTERAPIA, HIDROTERAPIA Y RADIOGRAFÍA

Asignación del Ayudante del Gabinete hidroterápico.....	1.500 »
Un conservador, reparador del material electroterápico.....	850 »
Un encargado del departamento hidroterápico.....	1.095 »
Un Ordenanza del Gabinete de radiografía.....	850 »
	<u>4.295 »</u>

HIJAS DE LA CARIDAD

Ochenta y nueve con el haber de 120 pesetas una y ración.....	10.680 »
---------------------------------------------------------------	----------

ENFERMEROS

Dos Enfermeros mayores con 2.000 pesetas y ración el de guardia.....	4.000 »
Un id. ayudante.....	1.500 »
Cincuenta y siete mozos de enfermería á 456'25 pesetas y ración.....	26.006 25
Veinticuatro id. para las diferentes dependencias idem id.....	10.950 »
Veintinueve Enfermeras con 273'75 id. id.....	7.938 75
Un Mozo mandadero con cama, ración y.....	750 »
	<u>51.145 »</u>
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>66.120 »</i>

Pesetas

Suma anterior..... 66.120 »

COCINA

Un Cortador de carne, con ración y..... 756 66
Seis mozos con 456'25 pesetas anuales, ración y cama 2.737 50

3.494 16

LAVADERO

Un Encargado de la colada, con ración y el haber anual de..... 900 »
Cuatro mozos lavaderos, con 456'25 ídem, cada uno y ración..... 1.825 »
Trece lavanderas, con 456'25 pesetas cada una é íd.. 5 931 25
Un Guarda, con ración y..... 456 25

9.112 50

SERVICIO FÚNEBRE

Un Guarda del cementerio, con el haber anual de... 480 »
Un Sepulturero 1.º, encargado del depósito de cadáveres, con ración y..... 600
Un ídem 2.º, con íd..... 500
Un ídem 3.º, con íd..... 450

2.030

COSTURERO

Una Costurera para el cuarto de vendajes, almacén y recosido de ropas con..... 650 »

PORTERÍA

Cuatro Porteros, con el haber anual de 999 pesetas cada uno y ración el de guardia..... 3.996 »
Una Matrona encargada del registro..... 730 »
Dos Ayudantes de portería, con 547'50 y ración..... 1.095 »

5.821 »

DIFERENTES DEPENDIENTES

Un Jardinero, con..... 720 »
Un Barbero, con ración en crudo..... 500 »
Un Portero, vigilante nocturno, con íd., en crudo.... 605 »
Once Ordenanzas del Establecimiento, con 850 pesetas, dos de ellos con ración, por tener servicio de veinticuatro horas..... 9.350 »
Un Ministrante-sangrador, con..... 1.500 »
Un Sacristán 1.º, con ración y..... 750 »
Uno ídem 2.º, íd. íd..... 540 »
Un Acólito con ración y..... 365 »
Un encargado del gas y de la desinfección..... 1.250 »
Un Carrero, con ración y..... 750 »
Dos Mozos del ascensor, á 700 pesetas..... 1.400 »

17.730 »

Suma y sigue..... 104.957 66

Pesetas

Suma anterior..... 104 957 66

DEPARTAMENTO DE DEMENTES

Un Enfermero, encargado, con ración y.....	1.150 »	
Dos Enfermeros, á 900 pesetas, é id.....	1.800 »	
Un Ordenanza, con íd.	850 »	
Un Mozo primero de enfermería, con ración, cama y.	720 »	
Cinco Mozos de enfermería, á 456'25 pesetas, ración y	2.281 25	
cama.....	1.460 »	
Cuatro Camareras, á 365 pesetas, id. id.....		8.261 25
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 4.....		113.218 91

RELACIÓN NÚM. 5

Empleados

Un Director Jefe, con casa y haber anual.....	5.000 »	
Un Interventor, con casa y haber anual..	3.500 »	
Cuatro Oficiales de la clase de cuartos	8.000 »	
		16.500 »

COMISARÍA

Un Comisario de entradas con casa y haber anual....	2.500 »	
Seis Oficiales de la clase de cuartos, á 2.000 pesetas	12.000 »	
cada uno.....		14.500 »

DECANATO

Un Oficial de la clase de cuartos.....	2.000 »	
----------------------------------------	---------	--

PLAZA DE TOROS

Un Conserje.....	2.000 »	
------------------	---------	--

GUARDAS JURADOS

Dos para los solares del Hospital de Epidemias, á 730.....	1.460 »	
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 5... ..		36.460 »

RELACIÓN NÚM. 8

Cargas del Establecimiento

Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros, arrendamiento de aguas é impuestos municipales..	4.422 45	
Suma y sigue.....		4.422 45

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	4.422 45
Para satisfacer á la Hacienda los descubiertos por contribución industrial de que es deudor el que fué empresario de la Plaza de Toros D. Pedro Niembro, correspondientes á los años de 1906 y 1907 que se abonarán con cargo á este establecimiento por responsabilidad subsidiaria.....	45.528 36

MEMORIAS

Para pago á D. Higinio Macanaz de los réditos de un censo á favor del mayorazgo fundado por doña María Escobar.....	732 85
Para ídem al Capellán cumplidor de la Memoria que fundó D. Miguel de Haro en Majadahonda.....	595 22
Para ídem al Maestro de primeras letras de dicho pueblo, por íd. de la íd.....	82 50
Para ídem á la Sra. Presidenta del convento de Carmelitas descalzas de Santa Teresa de Jesús por las funciones de Nuestra Señora de los Desamparados y Patrocinio de San José, en cumplimiento de la Memoria fundada por la Sra. Condesa de Torrejón...	210 »
Para íd. al Capellán cumplidor de la Memoria que en la iglesia de Religiosas Capuchinas de esta Corte fundó doña Leonor Sarmiento.....	365 »
Para cumplimiento de las íd., por D. José Antonio San Román y Sra. Marquesa de Casaliche.....	400 »
	2.385 57

MISAS Y ANIVERSARIOS

Por una misa cantada en cumplimiento de la Memoria de doña María Ana Neuburg.....	11 »
Por 250 misas rezadas, con la limosna de 2 pesetas, de la de doña Josefa Nicolasa de Flores.....	500 »
Por 33 misas rezadas, con limosna de 2 pesetas, y cuatro con la de 2'25, por la de D. José Antonio San Román.....	75 »
Por una ídem, con responso al final, de íd.....	3 »
Por seis ídem, con limosna de 2 pesetas, en cumplimiento de la que fundó la Sra. Marquesa de Bendaña..	12 »
Por 230 misas rezadas, con la limosna de 2 pesetas y dos con la de 2'50; otras 12 con la de 2'75 y un responso al final de ésta, por la de D. Baltasar Pusterlá.....	470 50
Por tres aniversarios, con misa cantada, Diáconos, etcétera, para la misma Memoria.....	75 »
Por 24 misas rezadas, con la limosna de 2'50 pesetas, en cumplimiento de la fundada por el Sr. Marqués de San Martín.....	60 »
Por una misa rezada por la Memoria de D. Toribio Martínez.....	1 50
Por nueve misas, con la limosna de 1'50 pesetas, en cumplimiento de la Memoria de D. Pedro Suárez Estela.....	13 50
Por una misa de aniversario, con oración fúnebre, por el sufragio del alma de D. José Agúndez y Yanguas.	250 »
	1.471 50
<i>Suma y sigue</i>	53.807 88

Pesetas

Suma anterior..... 53.807 88

PREBENDAS

Para pago de las cinco establecida en la Memoria de la Sra. Marquesa de Aytona 1.368 75

JUBILACIONES

D. Jesús López Gómez, Interventor de la Inclusa y Oficial de este Establecimiento.....	1.000 »	
D. Tomás Díaz López, Capellán.....	450 »	
D. Antonio Serrano, Director.....	3.500 »	
D. Antonio Espina y Capo, Profesor Médico.	3.850 »	
D. Simón Hergueta y Martín, Profesor Médico.....	3.850 »	
D. Francisco Moreno Gordillo, Capellán.....	900 »	
		<hr/>
		13.550 »

VIUDEDADES

Doña María del Carmen Martín, viuda de D. Casimiro Olózaga, Profesor Médico.....	750 »	
Doña Tomasa de la Fuente, íd. de D. Miguel Hernánz, Profesor Médico.....	300 »	
Doña María de los Dolores Garcia, íd. de D. Francisco Valenzuela, Profesor Médico....	800 »	
Doña Soledad Martín, íd. de D. Pascual Candela, Profesor Médico.....	1.125 »	
Doña Francisca Fernández Urias, íd. de D. Manuel Alvarez Cortina, Enfermero Mayor.....	175 »	
Doña Dolores Gutiérrez, íd. de D. Ricardo Gómez de Figueroa, Profesor Médico....	800 »	
Doña Bárbara Pérez, íd. de D. Alfredo Rodríguez Vitorcos, Profesor Médico.....	600 »	
Doña Ignacia de Guzmán, íd. de D. Isidoro López Dueñas, Farmacéutico.....	2.100 »	
Doña Antonia Fraile é Hidalgo, íd. de D. José Ibáñez, Ordenanza del Laboratorio, pensionada por espacio de once años que caducarán en 9 de Septiembre de 1916.....	75 »	
Doña Ana Pérez y Pérez, íd. de D. Benigno de la Serna, jardinero.....	146 25	
Doña Isidora Brihuega Sánchez, íd. de D. José Huesca, Ordenanza.....	72 »	
Doña Atanasia Izco y Torres, íd. de D. Francisco López Cerezo, Profesor Médico.....	1.500 »	
Doña Eugenia Ortiz Corcuera, íd. de D. José Granado, Jefe clínico.....	199 50	
Doña Julia Currás Contreras, íd. del Oficial de la clase de cuartos, D. Eugenio Oliver Pérez.....	300 »	
Doña Concepción Gómez Martínez, íd. del Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico, D. Julio Pérez Obón.....	2.700 »	
Doña Carmen Giner Muñoz, íd. del Oficial de la clase de primeros, D. Enrique Batres Muñoz.....	525 »	
		<hr/>
Sumas y sigue.....	12.167 75	68.726 63

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	12.167 75	68.726 63
Doña Dolores Medialdea Haro, id. del Profesor Médico, D. Cayetano Nóbile Trujillo.....	483 25	
Doña Pilar Sáinz de la Maza y Laso de la Vega, ídem del Profesor Médico D. Enrique Campesino Berrocal	1.050 »	
Doña Victoria Torreaba López, id. del Oficial de la clase de quintos D. Federico Piñeiro Moretón, pensionada por espacio de once años que caducarán en 22 de Junio de 1924	150 »	
Doña Nicanora Muradas Muñoz, id. del Guarda del Cementerio D. Rafael Durán Serrano.....	61 17	
Doña Luisa Sáez Montoya, id. del Profesor Médico D. José María Esquerdo Zaragoza.....	1.100 »	
Doña Julia Goncer Gregory, id. del Oficial de la clase de quintos D. José Oliver Arenas.....	150 »	
Doña Josefa Bravo Coronado, id. del Profesor Médico D. Antonio Bravo Piqueras.....	1.222 22	
		16.384 39
Para las pensiones y jubilaciones que puedan ocurrir durante el año, aumentando á esta partida las economías que resulten en este artículo.....		750 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 8.....		85.861 02

RELACIÓN NÚM. 9

Culto y clero

Para la celebración de las funciones de los Patronos del Establecimiento, Semana Santa y Comunión de los enfermos, cera, renovación y conservación de ornamentos.....	1.000 »	
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 9.....		1.000 »

RELACIÓN NÚM. 10

Gastos generales

OBRAS

Para las de reparación y conservación del edificio, primeros gastos de instalación de un ascensor y materiales para construcción de ataúdes.....	16.000 »	
Para las obras que durante el año se aprueben á propuesta del Arquitecto.....	5.000 »	
Para id. id. en la Plaza de Toros id. id.....	8.000 »	
		29.000 »

VARIOS GASTOS

Para material de libros é impresiones de todas clases de la Dirección y demás oficinas del Establecimiento.	3.500 »	
Para objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	1.500 »	
<i>Suma y sigue</i>	5.000 »	29.000 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	5.000 »	29.000 »
Para peines, tijeras, cepillos, etc., para uso de los acogidos.....	50 »	
Para baños de zinc.....	100 »	
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos y objetos de ortopedia, hilas y material de curas.....	13.700 »	
Para jabón, lejía y sosa cáustica.....	1.500 »	
Para almidón y planchado de ropas.....	200 »	
Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento, con inclusión de su asistencia y herraje, reparación y conservación de carros y atalajes.....	4.500 »	
Para mobiliario, su reparación y conservación.....	750 »	
Para íd. de la Plaza de Toros.....	250 »	
Para dotación de agua.....	2.500 »	
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias.....	500 »	
Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de Hermanas de la Caridad, baños y aguas minerales de las mismas.....	1.000 »	
Para conservación del Gabinete Anatómico.....	500 »	
Para adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias.....	1.000 »	
Para conservación del Gabinete de Hidroterapia.....	300 »	
Idem del Electroterápico.....	300 »	
Idem del Radiográfico.....	6.000 »	
Idem del de Desinfección.....	1.000 »	
Conservación de jardines.....	200 »	
Abono telefónico.....	600 »	
Gastos imprevistos.....	50 »	
		40.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM 10		69.000 »

RELACION NUM. 11

Resultas de ejercicios cerrados

Obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores que se incorporan al corriente, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905, à saber:

VÍVERES

D. Antonio Alonso, merluza.....	1.014 »
Antonio Blas, loza y vidriado.....	337 50
Andrés Diego Cobo, Leche.....	4.406 40
Braulio Sanz, gas.....	944 91
Francisco Mayo, tocino y manteca.....	797 60
Felipe Rodríguez, gallinas.....	1.330 »
Honorio Riesgo, carne.....	15.906 38
Isidoro Ayuso, pastas para sopa.....	237 05
	24.973 84
<i>Suma y sigue</i>	